



Universidad Nacional Autónoma De México

Facultad de Estudios Superiores Iztacala

Autopsia psicológica

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:

LICENCIADA EN PSICOLOGÍA

P R E S E N T A:

Mónica Alejandra Monzón Nieves



Director: Lic. Juana Olvera Méndez
Dictaminadores: Lic. María del Rosario Guzmán Rodríguez
Lic. Christopher Tamayo Herrera

Los Reyes Iztacala, Edo. de México, 16 de Octubre de 2017



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

AGRADECIMIENTOS

A mis padres, les agradezco su enorme apoyo, sin ustedes no hubiese podido culminar mis estudios profesionales, por brindarme su confianza y tener altas expectativas en mí, a mi padre, por el apoyo económico en todo momento, a mi madre por la paciencia brindada en los momentos de máximo estrés, siempre a mi lado.

A mi hermana, uno de mis mayores ejemplos en la vida, siempre presente, constantes consejos, paño de lágrimas y gran compañera de triunfos.

A mi hermano, otro de mis grandes ejemplos a seguir en la vida, sus conocimientos siempre aportaron, inspiración para culminar; un gran socio y amigo.

A mis sobrinos, Diego, por amenizar mis días de trabajo constante con tan sólo una sonrisa, por ser mi conejillo de indias, mi muestra en varias prácticas durante la carrera, a Dana, por su ternura invaluable que me inspiraba a ser la mejor de las tías.

A mi gran amiga Miriam, porque siempre me motivaba para destacar, a apresurarme para terminar mi tesis, brindando siempre apoyo emocional, con las palabras exactas para continuar, compañera de vida.

A mi gran amiga Alma, compañera de carrera, de desvelos; siempre dispuesta a cooperar, inclusive en lo referente al contenido de este trabajo, una gran psicóloga y mejor mujer; siempre apoyándome emocionalmente.

Y finalmente, pero no menos importante, a Juanita, la mejor asesora que pude encontrar, siempre al pie del cañón sobre las necesidades de esta investigación, profesora, amiga y digna de admirarse. A todos ustedes, gracias; por formar parte de mi vida, y de mi formación académica, cada uno de ustedes tiene mi completa admiración; los amo.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN-----	1
I AUTOPSIA PSICOLÓGICA-----	2
1.1 Antecedentes de la autopsia psicológica-----	3
1.2 Definición de autopsia psicológica-----	4
1.3 ¿Qué es la autopsia psicológica?-----	5
1.4 Utilidad de la autopsia psicológica-----	7
1.5 Ámbitos de aplicación-----	8
a) Suicidio-----	10
b) Homicidio-----	13
1.6 Procedimiento de la autopsia psicológica-----	15
II PSICOLOGÍA CRIMINAL-----	19
2.1 Antecedentes de la Psicología Criminal-----	19
2.2 Definiciones de Criminología-----	21
a) Definición de Psicología Criminal-----	23
2.3 Ámbitos de Aplicación de la Psicología Criminal-----	24
2.4 Delito-----	27
2.5 Personalidad-----	29
a) Tipos de personalidad-----	30
b) Trastornos de la personalidad.-----	32
c) Teorías de personalidad-----	34
d) Teorías psicodinámicas.-----	34
e) Teorías humanista y gestalt.-----	39
f) Teorías Cognitivas Conductuales-----	41
2.6 Conocimientos del psicólogo criminológico-----	43
III VICTIMOLOGÍA-----	45
3.1 Antecedentes de la victimología-----	45
3.2 Definiciones de victimología.-----	48
3.3 Concepto de víctima.-----	50
3.4 Tipos de víctimas-----	53
a) Mendelsonh-----	53

b) Hentig -----	55
c) Neuman-----	56
d) Fattah -----	59
IV LA VÍCTIMA EN EL SISTEMA PENAL -----	60
4.1 Antecedentes del derecho victimal-----	60
4.2 Definición de víctima en el proceso penal. -----	65
4.3 Derechos de las víctimas en el proceso penal. -----	67
a) La igualdad-----	67
b) La justicia-----	68
c) El trato digno -----	69
d) Recibir asesoría jurídica -----	70
e) Reparación del daño-----	71
4.3 Procesos de victimización-----	72
CONCLUSIONES-----	75
BIBLIOGRAFÍA -----	80
ANEXOS -----	88

INTRODUCCIÓN

El objetivo de esta investigación es desarrollar el tema de la autopsia psicológica, así como abordar sus características, procedimiento, utilidad y las ciencias precursoras en las que se encuentra fundamentada, con el fin de entender la importancia de este instrumento en la investigación de una muerte que resulte ser confusa, para los familiares, amigos, e incluso para las mismas autoridades.

Para cubrir este objetivo el trabajo se encuentra organizado de la siguiente manera, en el capítulo I se abordarán todos los aspectos referentes a la autopsia psicológica, desde sus antecedentes, ¿Qué es?, las definiciones más sobresalientes que los expertos han hecho sobre ella, pasando por la utilidad que tiene, los ámbitos en los que se aplica, hasta los procedimientos propuestos por los diversos autores.

A continuación, en el capítulo II, se mencionarán los referentes de la psicología criminal, siendo precursora y fundamento de la creación de la autopsia psicológica, haciendo un repaso de los antecedentes de la misma, pasando por la criminología, las definiciones de psicología criminal, así como los ámbitos de aplicación de la misma, enfatizando en dos ámbitos en especial, el delito y la personalidad, ya que ambos competen a la autopsia psicológica; hasta resaltar los conocimientos que debe tener un psicólogo criminológico.

En seguida, en el capítulo III, se señalarán los aspectos que conforman a la victimología, siendo también precedente esencial de la autopsia psicológica; señalando sus antecedentes, sus definiciones, resaltando los conceptos de víctima, siendo éste el elemento principal de la victimología.

Y finalmente, en el capítulo IV se hará mención del papel que tiene la víctima en el sistema penal mexicano, pasando por los antecedentes del derecho victimal, siendo precursor del mismo, así como la definición de la víctima desde la

perspectiva del sistema penal; para finalmente abordar los derechos de la víctima en el sistema penal.

Este trabajo tiene la finalidad de describir y comprender el estudio de la autopsia psicológica, ya que basados en la literatura recaudada, se puede argumentar que, en México se han hecho pocas investigaciones acerca del tema, siendo un instrumento implementado estandarizado y aplicado en América Latina, pero que, sin duda alguna, es vital en las investigaciones de una muerte dudosa.

I AUTOPSIA PSICOLÓGICA

1.1 Antecedentes de la autopsia psicológica

La autopsia psicológica tuvo sus inicios en los años 50's en EUA, específicamente en Los Ángeles, los doctores Shneidman y Farberow fueron los pioneros en describir a detalle el procedimiento, que surgió como una técnica pericial, a modo de resultado de una necesidad administrativa de definir la etiología médico legal en los casos de muertes dudosas; en los cuales no se contaba con los elementos suficientes para afirmar el tipo de muerte, después comenzó a ser utilizada en las fuerzas militares estadounidenses para determinar las causas del suicidio en sus hombres y esclarecer algunas muertes dudosas en los mismos (PGJM, 2006).

Por otra parte García (2007), menciona que Robert Litman en 1988 estableció los elementos esenciales para el proceso de investigación, su método consiste en reconstruir en un sentido biográfico la vida de la persona fallecida; resaltando aspectos como su estilo de vida, personalidad, enfermedad mental y comunicación de ideas orientadas a la muerte, con especial orientación sobre los últimos días y horas; esta información se recolecta de documentos personales, registros policiales y médicos, expedientes judiciales, así como entrevistas con la familia amigos, compañeros de trabajo o escuela e incluso médicos.

Habría que decir también, que en Latinoamérica la pionera en abordar el tema fue la Dra. Teresita García quien diseñó un modelo para emplearlo, el cual nombró Modelo de Autopsia Psicológica Integrado (MAPI), el cual está completamente estructurado y sistematizado por lo que actualmente ha resultado ser el más utilizado (Burgos, 2006).

Por otro lado, Dorrio (2013) alude que la autopsia psicológica ha sido utilizada tanto en la criminología legal y forense, como en el ámbito penal y civil, como técnica pericial en muertes traumáticas, para determinar si la causa de esta muerte ha sido homicidio, suicidio o accidente. En Estados Unidos ciertos autores

distinguen entre la autopsia psicológica y la técnica del análisis inequívoca de la muerte; en esta última las investigaciones comienzan desde la escena del crimen.

De modo tal, que a lo largo de la historia de la autopsia psicológica podemos encontrar que en sus inicios era específicamente utilizada para entender, por qué los hombres de las fuerzas militares se suicidaban, cayendo en cuenta posteriormente de que no sólo podían esclarecer las causas de un suicidio, sino que también podía ser empleado como herramienta pericial en el sistema de justicia penal debido a sus elementos que se encargan de dar a conocer el tipo de muerte por el que la víctima atravesó.

Después de haber mencionado el origen de la autopsia psicológica, resulta importante abordar las definiciones que versan alrededor del tema, por lo que a continuación se revisarán las más sobresalientes.

1.2 Definición de autopsia psicológica

La autopsia psicológica se puede definir como: “El método de exploración retrospectiva e indirecta de la personalidad y la vida del occiso a través de la entrevista a terceras personas se le denominada autopsia psicológica”. (García, 2007: 29).

Al respecto, Zeledón señala que la autopsia psicológica es un “modelo de investigación retrospectivo e indirecto de un sujeto fallecido por causas dudosas y que podrían estar señalando la presencia de un posible delito”. (Zeledón, 2005 citada en Burgos, 2006: 74).

Por su parte, Shneidman, (2004 citado en Chávez & García 2016) mencionan que la autopsia psicológica (PA) es un método sistemático para estudiar suicidios retrospectivamente, obteniendo tanta información como resulte posible sobre las circunstancias de muerte de alguien, y así reconstruirlos para entender los motivos detrás de un suicidio.

Por otro lado, Robert Litman estableció los elementos esenciales para la investigación de las muertes y al método lo denominó *autopsia psicológica* (AP),

definiéndola como “el método de investigar retrospectivamente las características de la personalidad y las condiciones que en vida tuvo un individuo, teniendo como objetivo acercarse a la comprensión de las circunstancias de su muerte”. (Littman, 1988 citado en Jiménez, 2011: 272).

Lucero, (2003 citado en Dorrio 2013: 133) describe la autopsia psicológica como “el método científico que reconstruye la muerte por suicidio a través de la entrevista con los sobrevivientes, entendiendo por sobrevivientes a los allegados del suicida”.

Otra definición estima la autopsia psicológica como “una reconstrucción retrospectiva de la historia de la vida del muerto, donde hay que estudiar los detalles físicos, psicológicos y ambientales para determinar la forma de la muerte y la influencia de la víctima en su propia muerte”. (Proenca, 2001 citado en Dorrio 2013: 134).

Como resultado de lo anterior, se puede afirmar que desde nuestro punto de vista se considera que la autopsia psicológica ha resultado ser un tema polémico, ya que a pesar de haber instrumentos estandarizados y sistematizados como el MAPI, siempre se ve involucrado el criterio del perito encargado de ese caso específico, además de que se necesita de los testimonios de las personas que rodeaban al occiso para poder estructurar el reporte de la autopsia psicológica, igualmente, por sus propiedades ilativas, la autopsia psicológica brinda detalles de personalidad, así como el modo de vida de la persona fallecida.

A continuación, ahondaremos en los diversos elementos que conforman la autopsia psicológica.

1.3 ¿Qué es la autopsia psicológica?

Dicho lo anterior, comenzaré por considerar qué es la autopsia psicológica, Acinas, Robles & Peláez (2015) apuntan que la autopsia psicológica es la opinión de un experto, es decir, un informe preparado y debidamente estructurado por un perito; así como un instrumento procesal y, por lo cual, debe llevarse a cabo con

todas las garantías previstas por la ley procesal ya que es del interés de la autoridad judicial competente y de las partes del procedimiento. Utiliza todas las técnicas y tácticas de los expertos forenses involucrados en la autopsia psicológica (medicina forense, toxicología, antropología forense, psicología forense, criminología, etc.). En el marco legal español, a diferencia del sistema americano, que es más comprometedor, las investigaciones se centrarán en la posibilidad del suicidio y el análisis de la vida anterior de la víctima, así como la posibilidad de homicidio, la localización y detención del autor del homicidio.

De igual modo, la doctora García menciona que se entrevistará a familiares convivientes, o allegados de la persona fallecida, en forma independiente y lo más privado posible, preferentemente en su domicilio y a solas, explicándoles anticipadamente el carácter confidencial de la investigación y haciendo hincapié en sus objetivos puramente científicos. Si el explorador lo considera necesario, ante dudas o contradicciones de la información ofrecida por las personas entrevistadas, utilizará tantas fuentes como se estime conveniente, siempre que estas cumplen el requisito de haber conocido de manera lo suficientemente íntima, que es en definitiva lo que garantiza la calidad de los datos recogidos y no simplemente el parentesco convivencia (García, 2007).

Igualmente, Mansilla (2012) apunta que la investigación comienza en el lugar de los hechos con el estudio de las huellas psicológicas en el escenario, entrevista al menos con tres familiares, convivientes o allegados, y se realiza una discusión colectiva para analizar la información con los familiares y profesionales implicados en el proceso; la autopsia psicológica suele tener uno o varios informantes principales: un cónyuge, compañero, padre o hijo adulto u otro familiar cercano; y con frecuencia otro informante en representación del personal sanitario que prestó asistencia. Además, se puede entrevistar a otros familiares, a amigos y a otro personal asistencial.

Además de la recolección de esta información a los familiares y allegados de las víctimas, la autopsia psicológica debe contar con información adicional como historias clínicas de la víctima, proceso judicial si lo hubiere, evidencias que este

contenga, escritos, grabaciones, notas suicidas o cartas de la víctima en los meses anteriores al evento que se investiga (Núñez del Arco, 2004, citado en Mansilla, 2012).

Así mismo, Cabrera et al., (1997 citado en Dorrio, 2013) refieren que la autopsia psicológica es la exploración retrospectiva e indirecta de la personalidad del occiso y estudia a la persona después de su muerte, valora como era la víctima en vida, busca determinar lo que acontecía en la mente de la víctima a la hora de su muerte, es una pericia que debe combinar el conocimiento de las ciencias criminalistas y forenses.

En pocas palabras, esta técnica hace una reconstrucción psicológica post mortem, un fallecimiento no debe clasificarse como suicidio, homicidio, accidente o muerte natural hasta encontrar la causa que explique la muerte.

Una vez mencionado qué es la autopsia psicológica, es importante conocer cuáles son las utilidades en las que se puede emplear.

1.4 Utilidad de la autopsia psicológica

Con relación a la utilidad, la autopsia psicológica puede estrechar el círculo del homicida, puede establecer el estado mental de la víctima de homicidio en el momento de su muerte, por lo que se puede valorar su estado de indefensión facilitando la tipificación penal como un homicidio o asesinato. También permite establecer ciertas acciones de carácter legal como: el hecho de contraer matrimonio o dictar testamento, si se realizaron en circunstancias de perfecta capacidad cognitiva del fallecido o por el contrario, en estados que en lo incapacitaban para tomar tales decisiones, por lo que las mismas pueden quedar anuladas (García, 1998, citado en Burgos, 2006).

A pesar de que, Conner et al. (2011 citado en Chavez & García 2016) han encontrado que resulta difícil obtener datos ciertamente fiables de los diagnósticos sobre enfermedades mentales, a través de las entrevistas, principalmente porque hay un sesgo en la información por parte de los informantes ya que intentan

encontrar un significado detrás de los suicidios. Por tal motivo, los datos resultantes son meramente cualitativos.

Así mismo, la autopsia psicológica ayuda a diferenciar muertes suicidas de otros tipos de muerte violenta (homicidios, simulación de suicidio en el caso de asesinato) y facilita los esfuerzos de los médicos por llegar a conclusiones fiables de forma más eficiente y eficaz. Asimismo, se presume que no existe un modelo único aprobado para llevar a cabo la autopsia psicológica, pero sí protocolos para obtener la información relevante y realizar el informe correspondiente (Acinas, Robles & Peláez, 2015).

De lo anterior, se puede decir que la autopsia psicológica posee tanto alcances como limitaciones ya que por sí sola no puede ser una herramienta fiable para obtener un resultado conciso sobre la muerte de alguien, sino que debe ser utilizada en conjunto con otros reportes periciales, aunados al trabajo de los peritos en criminología, en ciencias forenses e incluso en derecho para poder concluir de manera fiable y concreta la causa y tipo de muerte que se encuentren investigando. Y por otro lado, resulta una herramienta que proporciona datos sobre personalidad, psicopatologías y relaciones interpersonales del fallecido, y detalles de la misma muerte.

Por ende, la autopsia psicológica guarda íntima relación con la criminología, ya que los ámbitos de aplicación se desprenden de ella; por tales razones, revisaremos a continuación algunos medios aplicables.

1.5 Ámbitos de aplicación

Todas las observaciones anteriores se relacionan también con lo que Jiménez, (2011) afirma sobre esta técnica, que suele ser utilizada cuando los investigadores policiales y médicos forenses dudan sobre el tipo de muerte, por lo que deberá valorarse el estilo de vida del finado y sus factores de riesgo; asimismo, se determinará el perfil de personalidad, las áreas motivacionales y de conflicto del

fallecido. Y se buscará por fin determinar si había emitido señales de aviso y cuál es el estado mental en el momento de la muerte.

Para comprender mejor las ideas precedentes, resulta relevante hacer alusión a dos casos en los cuales se utilizó la autopsia psicológica, el primero es de un caso de suicidio por tolueno, un solvente industrial que causa importantes daños a los pulmones, siendo el principal que se encuentra en su camino, se trata como un caso inusual, debido a que en palabras de los autores es el primer caso de suicidio por tolueno reportado en la literatura. Se trata de un hombre paramédico de 24 años de edad, quien se aplicó intencionalmente tolueno durante 16 horas por vía intravenosa, la autopsia psicológica reveló depresión generalizada, insomnio, apatía, anorexia, así como la reducción de las interacciones sociales de los últimos cuatro meses, con discordia marital desde hace 2 años. Él fue diagnosticado con trastorno depresivo mayor y posible trastorno a inhalantes de acuerdo a el Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales DSM-V, siendo estos los factores considerados como estresantes y precipitantes para el suicidio (Kulkarni, Hemanth, Kulkarni & Kotabagi 2015).

El siguiente es un estudio realizado por Rodríguez, García & Ciriacos, (2005) quienes indagaron sobre casos de suicidio consumado en niños y adolescentes hasta los 19 años de edad en Uruguay, utilizaron herramientas como los certificados de defunción, diarios, notas suicidas, y la autopsia psicológica, también se realizaron entrevistas de familiares, 12 personas que tuvieron algún vínculo con el fallecido, encontrando que factores que se asocian al acto cometido son, el nivel socioeconómico bajo y la nula inserción en el sistema laboral o educativo; también hallaron que con frecuencia daban avisos de intención suicida; el método suicida predominante en ambos sexos fue el arma de fuego, acompañado del lugar preferido que resultó ser el hogar, la mayoría dejó una nota suicida, la gran mayoría de los casos presentaron psicopatologías existentes concordantes con el DSM-IV (trastornos del humor, consumo de sustancias y trastornos por ansiedad); los autores concluyeron que la autopsia psicológica resultó ser un método útil para evaluar el suicidio consumado en los niños y

adolescentes de Uruguay haciendo énfasis en la amplia colaboración prestada por los padres y allegados de los fallecidos.

En definitiva, para aplicar la autopsia psicológica hay que tener en cuenta la escena de los hechos, ya que además de las huellas características, existen evidencias psicológicas que quedan grabadas en el entorno. Al elaborar el informe, este debe estar en términos probabilísticos pues se trata de una evaluación indirecta de las personas conocidas o las más allegadas en relación social, económica o afectiva de la persona investigada.

De acuerdo con Jiménez, (2011) esta técnica suele ser utilizada cuando los investigadores policiales y médicos forenses dudan entre un suicidio, accidente u homicidio, para ello deberá valorarse el estilo de vida del finado y sus factores de riesgo; asimismo, se determinará el perfil de personalidad, las áreas motivacionales y de conflicto del fallecido. Y se buscará por fin determinar si había emitido señales de aviso y cuál es el estado mental en el momento de la muerte.

Para poder hablar de autopsia psicológica, resulta necesario mencionar el suicidio y el homicidio, ya que son las principales unidades de investigación de la misma, así como algunos de los ámbitos más utilizados en ella; a continuación, se mencionará el suicidio.

a) Suicidio

Como se afirmó arriba, el suicidio juega un papel vital en el proceso de la autopsia psicológica, en tanto que conviene citar a Durkheim quien define el suicidio como:

Toda muerte que resulta, mediata o inmediatamente, de un acto, positivo o negativo, realizado por la víctima misma, sabiendo ella que debía producir ese resultado. La tentativa es el mismo acto que hemos definido, detenido en su camino, antes de que dé como resultado la muerte. (Durkheim, 2011: 14)

También resulta relevante puntualizar algunas otras definiciones introducidas para el suicidio, el acto suicida fue introducido en 1969 por la Organización Mundial de

la Salud (OMS) y define éste como “todo hecho por el que un individuo se causa a sí mismo una lesión, cualquiera que sea el grado de intención letal y de conocimiento del verdadero móvil” (Mansilla 2010: 9). El suicidio es visto como la acción de quitarse la vida de forma voluntaria y premeditada. El intento de suicidio, junto al suicidio, son las dos formas más representativas de la conducta suicida. Aunque el espectro completo del comportamiento suicida está conformado por la ideación suicida: amenazas, gesto, tentativa y hecho consumado.

Por otro lado, Hilda Marchiori alude el suicidio como:

Un comportamiento intencional auto destructivo llevado a cabo por una persona en una etapa de su vida altamente sensible, agravado por un contexto familiar-social vulnerable que no puede impedirlo, el suicidio es la autodestrucción voluntaria de la propia vida. (Marchiori, 2015: 1).

Así mismo, las características del suicidio aludidas por Marchiori, (2015) se refieren a lo siguiente:

Tabla 1

Características del suicidio

Lugar	Método	Instrumento
Domicilio del suicida	Ahorcamiento y disparos	Armas de fuego, cuerdas
Edificios y lugares públicos	Cortar cuellos, muñecas y tórax	Armas blancas
Lugares religiosos y zonas turísticas	Arrojarse de las alturas o vías del transporte	Fármacos
Transporte público	Asfixia	Inmersión en ríos, mares y lagos

Se mencionan las características de suicidio en orden descendente conforme a su utilización de acuerdo a lo mencionado por Marchiori.

Otro rasgo del suicidio es la estructura que se compone de ideación, tentativa y suicidio consumado. Con respecto a la ideación Buendía, Riquelme y Ruíz, (2004)

mencionan que es un factor previo a la tentativa del suicidio o del suicidio consumado, que conlleva pensamientos intrusivos y repetitivos sobre la muerte auto infringida, sobre las formas deseadas de morir y sobre los objetos, circunstancias y condiciones en que se propone morir, por tal motivo, se considera una variable con especial valor predictivo, y con ello identificar los factores causales de una ideación suicida grave. A su vez, la ideación suicida abarca un amplio campo de pensamiento que puede adquirir las siguientes formas de presentación: el deseo de morir, la representación suicida, la idea de autodestrucción sin planeamiento de la acción, la idea suicida con un plan indeterminado aún y la idea suicida con una adecuada planificación a la cual se le conoce también como plan suicida sumamente grave.

Así mismo, la tentativa (también conocida como parasuicidio) se ha definido como aquel acto sin resultado de muerte en el que un individuo de forma deliberada, se hace daño a sí mismo. Se considera que los intentos más frecuentes resultan ser llevados a cabo de forma tal que sean salvados por un tercero, y los métodos más utilizados son los suaves o no violentos, principalmente la ingestión de fármacos o sustancias tóxicas; es un grito de ayuda, no necesariamente es un intento de morir, sino un afán de comunicarse con los otros en un esfuerzo desesperado para mejorar la vida propia, en algunas ocasiones lo consiguen, pero muchas otras fracasan y llevan a la muerte (Gutiérrez, Contreras y Orozco, 2006).

Por consiguiente Cano, Pano y Ruíz (2007) apuntan que el suicidio consumado es el acto suicida que se ha llevado a cabo con éxito, logrando así terminar con la vida; abarca todos aquellos actos lesivos auto infligidos con resultado de muerte, son más frecuentes en adultos y ancianos, en el sexo masculino y los métodos preferidos son los llamados duros o violentos como las armas de fuego, el ahorcamiento, el fuego, etcétera.

Para concluir, el proceso suicida resulta ser multicausal, desencadenado por situaciones medioambientales en el que se encuentran inmersos fenómenos sociales, condiciones patológicas e incluso factores genéticos.

Como se mencionó, el homicidio juega un papel decisivo en la aplicación de la autopsia psicológica, por lo que enseguida se considerará.

b) Homicidio

El siguiente aspecto trata del homicidio, el cual es precisado por el Código Penal Federal como *“el que priva de la vida a otro”*, así, es posible establecer que el homicidio es una acción humana en donde es posible diferenciar dos implicados, la persona que ocasiona el hecho, sujeto activo y el sujeto pasivo, la persona cuya muerte se consuma. Es necesario señalar que la ley considera ciertos elementos como atenuantes si se prueba que el homicidio se ha cometido en legítima defensa, para la prevención de un crimen mayor, por estado alterado de conciencia, por coacción o por falta de salud mental. Del mismo modo, se agrava si en el homicidio existen lazos familiares o sanguíneos, tortura, mutilación, violación o abuso sexual y en general si se actúa con dolo (Secretaría de Seguridad Pública, 2012).

Consideremos ahora los tipos de homicidio que se han ido definiendo a lo largo de la historia del derecho.

- Homicidio doloso o simple: El homicidio doloso pone en evidencia la capacidad destructiva del ser humano, ya que este delito en particular está sustentado en la intención premeditada del perpetrador para causar la muerte de la víctima; por tanto, es considerado uno de los delitos más graves por lo que está contemplado en todas las legislaciones ya que la vida es el bien tutelado de mayor jerarquía. Para que el homicidio doloso se lleve a cabo, es necesario que exista el sujeto activo (victimario) y el pasivo (víctima) sin importar cuales sean las características, peculiaridades o circunstancias de las personas involucradas como edad, sexo, estado civil, salud, etc. (Rivas, 2015).

También existen atributos que cualifican el delito agravándolo y estos están estipulados en el Código Penal Federal, (2016):

- a) Alevosía: Consiste en sorprender intencionalmente a alguien de improviso, o empleando asechanza u otro medio que no le dé lugar a defenderse ni evitar el mal que se le quiera hacer.
- b) Premeditación: Hay premeditación siempre que el reo cause intencionalmente una lesión, después de haber reflexionado sobre el delito que va a cometer.
- c) Ventaja: En el artículo 316 se menciona que hay ventaja cuando:
 - I. Cuando el delincuente es superior en fuerza física al ofendido y éste no se haya armado
 - II. Es superior por las armas que emplea, por su mayor destreza en el manejo de ellas o por el número de los que lo acompañan
 - III. Cuando se vale de algún medio que debilita la defensa del ofendido
 - IV. Cuando éste se haya inerte o caído y aquél armado o de pie
- Homicidio culposo o negligente: De acuerdo con Rodríguez (2011) consiste en causar la muerte, un ser humano a otro, obrando con culpa, o sea, sin intención o dolo, pero con negligencia. Por ejemplo, a alguien limpiando un arma se le escapa un tiro, y mata a otra persona, que estaba junto a él. Un automovilista circula rápido y no puede frenar cuando se le cruza un peatón, y le da muerte. El anestesista, que causa la muerte de un paciente al administrar mal la anestesia, por descuido. Al no existir dolo para configurar el homicidio culposo, no puede existir ni la tentativa, ni la participación. Los agravantes y atenuantes pueden aplicarse, en la medida que sean compatibles con el obrar con culpa.

El Código Penal Federal (2016) establece que la pena para el homicidio doloso es de 12 a 24 años de prisión. El artículo 60, que se refiere a la aplicación de sanciones a los delitos culposos, entre los cuales se menciona al homicidio, establece como pena la cuarta parte de las asignadas al homicidio intencional. Además, se impone la suspensión hasta

por diez años, o la inhabilitación definitiva, para ejercer profesión, permiso, licencia, autorización u oficio.

Para concluir, el homicidio es un delito punible que se encuentra tipificado en el Código Penal Federal y que además de las clases mencionadas, se han definido otras más como el homicidio pasional, feminicidio, eutanasia, parricidio y magnicidio.

1.6 Procedimiento de la autopsia psicológica

Examinaremos ahora los protocolos más sobresalientes que han sido diseñados por ciertos autores, para poder llevar a cabo la autopsia psicológica. Schneidman (1969, citado en Torres, 2007) propone desarrollar una entrevista semi-estructurada que abarca las siguientes áreas:

- Identificación de la víctima.
- Detalles del deceso.
- Resumen de la historia vital.
- Historia de fallecimientos en la familia.
- Descripción de la personalidad y estilo de vida de la víctima.
- Patrones de reacción al estrés.
- Enfados, presiones, tensiones o reciente anticipación de problemas.
- Papel del alcohol o drogas en la vida de la víctima.
- Relaciones interpersonales.
- Fantasías, sueños, pensamientos, premoniciones o miedos.
- Cambios en la víctima previos a su deceso (hábitos, rutinas, sexualidad, alimentación).
- Propositividad vital (mejoras, éxitos, planes).
- Evaluación de la intención.
- Estimación de la letalidad.
- Reacción de los informantes ante el deceso.
- Comentarios adicionales, características especiales.

Así mismo, Ebert (1987 citado en Garrido, 2012) formuló los factores que se deben examinar en la autopsia psicológica:

- Historia de consumo de alcohol y drogas.
- Notas de suicidio.
- Otros textos escritos por la persona fallecida.
- Libros de su propiedad y que hubiera leído.
- Relaciones interpersonales con amigos, conocidos, familiares, médicos, profesores, etc. (de acuerdo con la edad y las circunstancias de la víctima).
- Relaciones maritales / de pareja.
- Estado de ánimo.
- Estresores psicosociales (empleo, cambio de residencia, divorcio, etc.).
- Conducta previa a la muerte indicadora de suicidio.
- Lenguaje de contenido mórbido presente en vídeos, cintas de audio, recuerdos de conversaciones...
- Historia médica y psiquiátrica, incluyendo también el nivel intelectual de la persona fallecida, su forma de encarar los problemas y otros aspectos de su psicología.
- Informe forense (autopsia) y de la policía científica.
- Evaluación de los posibles motivos que pudieran existir para que se suicidara o fuera objeto de un homicidio.
- Reconstrucción de los acontecimientos producidos el día anterior a la muerte.
- Historia de defunciones en la familia.
- Historia laboral, militar y educacional del sujeto.
- Familiaridad con diversos métodos capaces de dar muerte.
- Informes de la policía de investigación de la escena de la muerte y de otras circunstancias que puedan constar.

Por otro lado, García (2007) diseñó el instrumento de autopsia psicológica que ha resultado ser el más utilizado ya que rinde un reporte viable y confiable, y debido a

su estandarización se concluye generalizable; al mencionado instrumento lo llamó MAPI (Modelo de Autopsia Psicológica Integrado), el cual consta de:

- Aspectos generales: sexo, raza, estado conyugal, ocupación, creencias religiosas, antecedentes patológicos familiares y personales y hábitos tóxicos.
- Examen psiquiátrico retrospectivo hasta un mes antes de su muerte: Esfera de integración, cognoscitiva, de relación, afectiva y de la conducta (alimentación, sexo, sueño, lenguaje, actividad, hábitos higiénicos y síndromes).
- Diagnóstico nosológico.
- Áreas de conflicto: socioeconómica, de ámbito laboral, judicial y de vivienda.
- Aspectos psicológicos del occiso: comportamiento, intereses y tratamiento recibido.
- Señales emitidas hasta 2 años antes de la muerte.
- Cuestiones sobre el lugar de los hechos.
- Cuestiones si se sospecha de homicidio.
- Cuestiones sobre la forma o etiología de la muerte: por armas, consumo de sustancias, etc.
- Observaciones del explorador.

La doctora García menciona que se entrevistará a familiares convivientes, o allegados de la persona fallecida, en forma independiente y lo más privado posible, preferentemente en su domicilio y a solas, explicándoles previamente el carácter confidencial de la investigación y haciendo hincapié en sus objetivos puramente científicos. Si el explorador lo considera necesario, ante dudas o contradicciones de la información ofrecida por las personas entrevistadas, utilizará tantas fuentes como se estime conveniente, siempre que estas cumplen el requisito de haber conocido de manera lo suficientemente íntima, que es en definitiva lo que garantiza la calidad de los datos recogidos y no simplemente el parentesco convivencia. (García, 2007: 157).

Al ser el MAPI, (diseñado por la Dra. Teresita García); el instrumento utilizado en américa latina, resulta importante plasmar el instrumento completo (ver anexo 1).

En resumen, se puede concluir que los tres procedimientos mencionados coinciden en recabar información acerca de cómo era en vida el fallecido, se preocupan por recabar información acerca de su personalidad, de estilos de vida, relaciones interpersonales, y finalmente los tres dan la oportunidad de que el especialista de su opinión personal y en caso de que haya comentarios que no puedan ser catalogados en ninguna de las áreas estipuladas, dan la oportunidad de poder mencionarlos. Sin embargo, el MAPI resulta ser el más completo ya que investiga las señales emitidas por el occiso hasta dos años antes de la muerte, la sospecha de homicidio y finalmente el tipo de arma con el que se llevó acabo, mismos que determinaran el rumbo y producto del reporte final.

Al ser la autopsia psicológica una de las células de la Psicología Criminal, conviene dedicarle un capítulo a la misma, ya que con base en sus fundamentos y procedimientos se podrá tener un mejor entendimiento del tema en cuestión.

II PSICOLOGÍA CRIMINAL

2.1 Antecedentes de la Psicología Criminal

De acuerdo con Velasco (2014), a finales del siglo XX y comienzos del siglo XXI la psicología y criminología se unen en el estudio del entramado criminal; iniciándose una corriente, la psicología criminal; (que derivará en otras ramas como psicología jurídica o psicología forense entre otras), cuyo objetivo es explicar el comportamiento delictivo aunando los conocimientos de diferentes disciplinas y metodologías.

A su vez, para poder abordar psicología criminal, tenemos que hablar de criminología, la cual tuvo su origen en 1876, considerándose ya como ciencia, debido a los estudios de Lombroso Levi, quien tras haber estudiado delincuentes por largo tiempo dentro de las cárceles y fuera de ellas; encontró una serie de características físicas, sociales y psicológicas en estos seres: un desarrollo potente de las mandíbulas, anomalías en las orejas, insensibilidad al dolor, precocidad sexual, pereza, inestabilidad emocional, falta de previsión, inclinación al alcohol, organización en forma de bandas, la tendencia a tatuarse e inclinación a juegos crueles, entre otras particularidades; así, creyó en la existencia de un hombre criminal predeterminado al delito y que se asemejaba al ser salvaje, a una regresión del hombre primitivo; junto con el estudio de sus causas así como sistematizar el conocimiento referente al crimen, criminal y criminalidad; se le considera también el padre de la criminología (Hikal, 2005).

Hay que mencionar también que los estudios de Lombroso, Ferri y Garófalo; fueron el origen de la criminología como ciencia que estudia al delincuente; física, social y psicológicamente. Garófalo, en el año 1885 manifestaba que la criminología es la ciencia del delito (Soria y Saiz, 2007).

Asimismo, Collado, (2009) sugiere que en el año 1900 Binet publicó los primeros trabajos aplicados a la psicología del testimonio, que a su vez, es un pilar sustancial de la psicología criminal, y hacia 1908 Münsterberg, publicó el primer

manual específico sobre psicología forense; en España, podría considerarse a Pedro Mata el primer gran impulsor de las especialidades forenses, (medicina y psiquiatría) y de la primera cátedra de medicina legal, y el primero en interesarse en la psicología forense misma que también guarda una relación significativa con la misma.

De igual forma, Velasco, (2014) explica que se debe poner el punto de mira a partir de la década de los 80's del siglo pasado, cuando el desarrollo de la psicología criminal se fundamenta en diferentes autores y líneas de investigación, destacando Santiago Redondo, Vicente Garrido, Eugenio Garrido, Javier Urra, Margarita Diges, Miguel Ángel Soria, etc. Si bien, en otros países como EEUU, la investigación criminal, desde el punto de vista del análisis psicológico; tiene un extenso currículum en investigaciones y aplicaciones, el estudio y aplicación de las técnicas y procedimientos propios de la disciplina no están extendidos en nuestro país.

Dado que la criminología es una ciencia muy nueva y de la cual se puede ver que se basa en dos áreas de búsquedas, distintas pero relacionadas entre sí: la primera, está en el estudio de la naturaleza del delito dentro de la sociedad y, la segunda, es el estudio de los delincuentes desde un punto de vista psicológico. Ambas de estas posturas son más descriptivas que analíticas; se asume que la criminología es una disciplina científica cuyo objeto de estudio está vinculado con el delito, los delincuentes, las víctimas y el control social (Álvarez, Montenegro y Martínez, 2012).

Habría que tener en consideración que las ciencias del espíritu eran las que dominaban las tomas de posición ante hechos criminológicos, aunque también se dio el caso que, en los cien años anteriores a Lombroso, igualmente, se daba una importancia, aunque de una manera menos expresiva; de la toma de posición de los hechos criminológicos, pero con aspiraciones por un camino empírico. Gracias a los investigadores de Antropología Médica, la Psiquiatría, la Psicología temprana y la Sociología, se ocuparon de los planteamientos criminológicos (Collado, 2009).

La psicología criminal trata de averiguar, de conocer qué es lo que induce a un sujeto a delinquir, qué significado tiene esa conducta para él, por qué la idea de castigo no lo atemoriza y le hace renunciar a sus conductas criminales. La tarea psicológica consiste en aclarar su significado en una perspectiva histórica-genética (Marchiori, 2005).

Para poder hablar de psicología criminal, es necesario mencionar algunas de las definiciones de la criminología, para posteriormente poder plasmar los conceptos que definen la psicología criminal.

2.2 Definiciones de Criminología

En relación con las definiciones que versan alrededor de la criminología, tenemos de Quintiliano quien la define como “ciencia del crimen o estudio científico de la criminalidad, sus causas o medios para combatirla”. (Marchiori, 2012: 3).

Para Pablos de Molina, la criminología:

Estudia el crimen, la personalidad del criminal y el control social para evitar esta conducta; además, trata de suministrar información científica, contrastada sobre la génesis, dinámica y variables del crimen desde lo individual hasta lo social, así como los programas de prevención y tratamiento del ser antisocial. (Hikal, 2005: 21).

Por su parte, Quiroz Cuarón la definió como “la ciencia sintética, causal, explicativa, natural y cultural de las conductas antisociales” Este es el concepto más popular en México, debido a que engloba lo básico en el estudio de la criminología; aunque, ya debe ser superado y mejorado, pues el desarrollo de la ciencia lo requiere. (Velazco, 2014: 45).

Por otro lado, Abrahamsen expresa, que “la criminología permite la investigación a través de la etiología del delito y busca tratar o curar al delincuente y prevenir las conductas delictivas”, a su vez, Hurwitz, en su Tratado de Criminología, señala que “la criminología estudia los factores individuales y sociales que fundamentan

la conducta criminal; su objetivo central es la etiología del crimen”. (Marchiori, 2012: 3).

Otra definición, realizada por Hikal apunta que criminología:

Es la ciencia que busca las causas de las conductas antisociales presentes durante la evolución de los individuos que lo han llevado a desarrollar una personalidad antisocial, se extiende de las conductas tipificadas como delitos y abarca además de éstos, a los trastornos relacionados con la personalidad antisocial. Al conocer las causas de la conducta antisocial, tratará de prevenirlas, y si ya se lleva a cabo dicha conducta, dará tratamiento para su rehabilitación; así como el modo de operación de las instituciones carcelarias y la readaptación de los antisociales tanto dentro como fuera de prisión. (Hikal, 2005: 21).

López Ray, la distingue de la siguiente forma:

- Criminología científica: es el conjunto de conocimientos, teorías, resultados, métodos que se refieren a la criminalidad.
- Criminología Aplicada: integrada por las aportaciones de la Criminología al sistema penal.
- Criminología Académica: comprende la sistematización de las teorías criminológicas a los efectos de su enseñanza.
- Criminología Analítica: cuya finalidad es determinar si la Política Criminal cumple su cometido en la prevención del delito. (Marchiori, 2012: 4).

Otra definición considera a la criminología como “ciencia del crimen, su génesis, desarrollo y configuración”. (Soria y Sáiz, 2007: 51).

Y finalmente para Marchiori:

La criminología es una disciplina científica e interdisciplinaria que tiene por objeto el estudio y análisis del delito, de la pena, delinciente, víctima, criminalidad, reacción social, institucional, cultural y económica, a los fines de la

explicación, asistencia y prevención de hechos de violencia. (Marchiori, 2005: 7).

De manera tal, que la psicología criminal engloba elementos fundamentales que guardan relación íntima con las ciencias forenses en sí, ya que se trata del estudio y análisis del delito, así como también de la víctima y finalmente, busca las causas para poder prevenir. Es por ello que la psicología criminal resulta ser precursora de la autopsia psicológica.

De modo que la psicología criminal; ha sido entendida como la ciencia que estudia las causas y motivos, normales y/o patológicos que conducen a una persona a convertirse en delincuente, además de ser vista como una vertiente de la psicología jurídica que intenta abordar la comprensión del fenómeno de la delincuencia, sus causas, efecto y tratamiento, con la finalidad de ayudar a su reducción; mediante métodos preventivos o interventivos (Soria y Sáiz, 2007).

Considerando las definiciones de criminología, nos vemos en la necesidad de llegar a la definición del área que nos compete en sí, la psicología criminal, por lo que proseguiremos en seguida.

a) Definición de Psicología Criminal

La psicología criminal fue delimitada por Dorsch de la siguiente manera:

Es una rama aplicada de la psicología que pone en relación determinadas variables psicológicas con el criterio práctico del atentado contra la norma jurídica. Tradicionalmente, se ha ocupado de investigar al delincuente, las motivaciones de determinados delitos y las causas de la tendencia a la criminalidad, es decir, sus factores endógenos y exógenos. Así, se ponen en relación con la criminalidad, por ej., componentes estructurales y constitucionales del individuo, influencia del medio en el que se desarrolla, circunstancias de la situación, la edad, el sexo, variables de personalidad, intelectuales o cognitivas, etc. No obstante, y dado que el contenido de lo que ha de entenderse por delito viene determinado por las normas jurídicas,

sociales y culturales imperantes, y que en la noción de delito se interrelacionan múltiples factores, los planteamientos puramente psicológicos sobre la descripción y explicación de la criminalidad se han ido ampliando, por ejemplo, a análisis sociopsicológicos o a aspectos clínicos y preventivos de la conducta delictiva. (Dorsch, 1991 citado en Corbalán y Patró, 2006: 3).

Por otra parte, Torres puntualizó que la psicología criminal es:

El conjunto de principios, métodos y técnicas de la psicología científica que, aplicados al conocimiento del delito en general y del crimen en particular, contribuyen a la investigación de los hechos delictivos, la identificación de sus perpetradores y la seguridad ciudadana. (Torres, 2010 citado en Varela, 2014: 89).

Asimismo, Jiménez y Bunce concretaron que la psicología del crimen se refiere:

Al estudio de un acto específico de criminalidad, concibiéndose como la tendencia a involucrarse en dichos actos; de esta manera se puede establecer una diferencia entre explicar cómo y por qué se produce un acto delictivo, y, por otra parte, por qué un individuo es propenso a implicarse en conductas de este tipo. (Jiménez y Bunce, 2006 citado en Varela, 2014: 89).

Para concluir podemos asumir que la psicología criminal es la rama de la psicología que se encarga del estudio de los antecedentes y consecuencias del crimen; teniendo como objetivo poder prevenir que un individuo se transforme en víctima

2.3 Ámbitos de Aplicación de la Psicología Criminal

El siguiente punto trata de medios a los que la psicología criminal se puede adaptar:

- I. Elaboración de teorías sobre el delito: En este ámbito se involucran dos procesos unidos uno retrospectivo y uno proyectivo, partiendo de la visión de la delincuencia como un fenómeno biopsicosocial, basándose

en estudios se predictivos del comportamiento humano, así como en aquellas teorías elaboradas sobre la criminalidad; que intentan establecer el comportamiento ulterior de reincidencia de una determinada persona ante un hecho criminal (Soria, 2011).

- II. Encuestas de victimización: Esta técnica permite aportar datos que provienen de las víctimas de delitos, saber si se denunció o no el hecho, relación entre víctima y agresor, modo de operar de la agresión y la frecuencia de victimización. La información que se puede obtener de la víctima es por las observaciones de contacto directo, como la identidad del antisocial, descripción del sujeto, el modo en que atacó, etc. Toda información obtenida dependerá de la habilidad del entrevistador, motivo por el cual hay que apoyar a la víctima de manera que se le facilite el hablar y cooperar. Hay que reflejar los sentimientos de la víctima y presentárselos de tal forma que él se vea como en un espejo. Esto ayuda a la víctima a poner en claro sus sentimientos haciéndole entender que es comprendido y aceptado (Hikal, 2005).

- III. Testimonios: De acuerdo con Soria y Sáiz (2007) la información relativa a ellos permite establecer la presencia de numerosos factores contextuales y personales durante el delito, antes de, y posterior a él; que afectan a cualquier testigo. En este sentido, un conocimiento mayormente profundo de las motivaciones del agresor; facilita interpretar las dificultades de un testimonio y cómo superarlas. También se encuentra con las investigaciones sobre la evaluación de la credibilidad y la fiabilidad del testimonio; por lo cual, ha resultado clave al permitir analizar la interacción delictiva como un proceso dinámico, incomprensible sin la presencia de uno de los elementos que lo configuran

- IV. Prevención del delito: El diseño de prácticas preventivas y su impacto social han sido uno de los principales trabajos de la psicología criminal, así como conocer los factores biopsicosociales que se correlacionan con la aparición y desarrollo de la delincuencia; lo que permitirá avanzar en medidas económicas, política, sociales, sanitarias, en su desarrollo y así favorecer su reducción. Destacando también, los estudios sobre procesos de información y asesoramiento comunitario; un mejor conocimiento del delito facilita una mejor capacidad de información y asesoramiento a la comunidad de protección frente a actos criminales, beneficiando a las acciones de protección física o personal (Hikal, 2005).
- V. Investigación policial: Marchiori (2005) apunta que la investigación policial ha facilitado numerosos procedimientos para la investigación de los actos criminales y su resolución; hallando que los perfiles criminales se basan en la interpretación de la motivación del autor del delito, destacando de igual forma, la negociación con secuestradores, su tipología, clasificación, formas de actuación, motivaciones, etc., incluyendo también los trabajos sobre el contenido psicológico de pruebas o actos criminales.
- VI. Psicología forense: En este contexto se destaca el asesoramiento a jueces y abogados, mediante el cual los psicólogos forenses han facilitado un mejor conocimiento de la criminalidad, sus procesos, su concreción en una persona y sus mecanismos de incremento o reducción a los miembros del mundo jurídico; del mismo modo, preponderando la valoración de medidas jurídicas y sus efectos, pues el psicólogo forense, en calidad de perito, puede proporcionar medidas judiciales que beneficien al autor del delito y que atiendan a su reinserción social; adecuándose tanto a las características del delincuente y al medio donde vive (Soria, 2011).

- VII. **Personalidad:** La criminología de la personalidad estudia los cambios en el comportamiento de una persona, sus características individuales y su manera de interactuar de ésta con su medio, así como la influencia que ejerce el ambiente sobre los individuos. Entendida ésta como la forma relativamente estable (estilo) de sentir, pensar y actuar de cada individuo (Corbalán y Patró, 2006).

Habiendo mencionado los ámbitos de aplicación en los cuales la psicología criminal puede intervenir, resulta relevante abordar dos puntos esenciales, el delito y la personalidad, ya que ambos le competen a la autopsia psicológica.

2.4 Delito

La autopsia psicológica al ser un instrumento que se encarga de esclarecer las muertes dudosas, limitándose a ser concluidas como homicidios o suicidios, y que se encuentran tipificados en el código penal; a su vez, al hablar de ambos conceptos, estamos hablando conductas delictivas, convirtiéndose el delito, en parte importante de la presente investigación.

Por ende, Hikal (2009) hace alusión al delito desde la perspectiva criminológica; en criminología cuando se configura el concepto de delito, este concepto viene de manos de la ciencia del derecho penal, es quien establece el concepto de delito. La criminología no puede hablar de delito si no está recogido en el código penal. Si tratamos de sustituir el concepto jurídico, tendríamos que acudir a otros conceptos. Una conducta se convierte en delictiva cuando está tipificada en el código penal como delito, es decir, ni una conducta desviada es delito, ni todo delito es considerado como comportamiento desviado.

De igual forma, Garófalo (2004) alude que el delito ni como una acción aislada del individuo, ni como un acto particular de voluntad del culpable; de modo tal que, a la hora de estudiarlo, se debe tener en cuenta los datos, producto de la recogida de una diligente observación sobre la misma clase de delincuentes y sobre sus

especialidades individuales; se debe reconstruir los caracteres del fenómeno de la delincuencia; y así poder discernir que lejos de ser efecto de un acto volitivo particular, tiene en el organismo una sede y una causa persistente.

Por otra parte, la conducta delictiva siempre provoca daño, individual, social, cultural, económico, institucional, en muchos casos este daño tiene un carácter irreversible como lo es en el delito de homicidio que causa la pérdida de la vida; distinto en sus consecuencias al delito de robo o del delito de amenazas que representa el daño moral, es el daño a la libertad de una persona, a sus derechos (Marchiori, 2005).

Asimismo, el delito es, en su expresión más simple, una acción individual, un modo de obrar de aquel que lo comete; y este modo de obrar, en cuanto se halla conexo con una tendencia del individuo, y en cuanto es el resultado de los elementos que se hallan en el organismo, aunque se hallen fuera, éste se los apropia, revela la delincuencia (Garófalo, 2004).

De acuerdo con Hikal, (2009) el código penal no sólo ha de centrarse en las conductas de las clases sociales más desfavorecidas. En ciertas capas sociales, la criminalidad no se nota tanto como la delincuencia de cuello blanco. El llamado delito económico, la administración tiene grandes dificultades para encontrarlo, hay que tener en cuenta la indulgencia legislativa, pero la sociedad también permite este tipo de delitos, se adopta una actitud pasiva por la fascinación de los delitos de cuello blanco, son delitos complejos, esa fascinación viene dada porque estamos en una sociedad de materialismo, de consumo, todos tienen un afán de lucro y quieren tener una posición privilegiada. El gran problema en este tipo de delitos, es que pese al daño que producen, tiene un trato de favor en muchos países.

Dado que la forma epidémica de algunos delitos y su rápida propagación en ciertas y especiales condiciones de tiempo, y de lugar; son hechos indiscutibles que demuestran que el delito es un verdadero fenómeno social. Los delitos que son efecto de una crisis pasajera y que dejan en el organismo una huella que

puede cancelarse, mismo que sucede con las heridas que se producen como reacción contra una provocación inesperada, pues en este caso hasta los hombres más pacíficos pueden ser impulsados a cometer un delito de sangre, gravísimo por sus consecuencias (Garófalo,2004).

De manera que Garófalo, (2004) manifiesta que la conciencia pública considera como verdaderos delincuentes a aquellos que cometen delitos tan graves, y en tales circunstancias subjetivas y materiales que demuestran la carencia de los más importantes sentimientos morales, y aquellos que delinquen habitualmente por profesión; porque, en todo caso, los diferentes delitos son otras tantas manifestaciones de la tendencia criminal instintiva, o bien desarrollan con la fuerza del hábito una tendencia invencible hacia el delito.

En definitiva, se puede afirmar que el delito, es un fenómeno social, consecuencia de diversos factores culturales e incluso de factores genéticos o psicológicos; debido al amplio encuadre del estudio e investigación del delito, resulta un contexto multidisciplinario para su tratamiento, ciencias como la psicología, el derecho y la criminología, se verán involucradas en él.

Ahora bien, después de haber ahondado en el ámbito aplicable del delito, resulta importante mencionar lo referente a la personalidad, ya que hace comprensible el porqué del delito; la personalidad al ser la base de la conformación de la conducta, se convierte en una fracción significativa de la autopsia psicológica, ya que al entenderla e investigarla, proporcionará datos valiosos al momento de concluir la muerte dudosa.

2.5 Personalidad

La personalidad es un elemento amplio y complejo que conforma la conducta.

La personalidad puede entenderse como un patrón complejo de características interrelacionadas, en gran medida constantes y no conscientes que se expresan de manera casi automática en las conductas humanas. Emergen de una matriz compleja en las que están presentes disposiciones biológicas y experiencias de

aprendizaje, que irán construyendo y desarrollando la personalidad, entendida ésta como la forma relativamente estable (estilo) de sentir, pensar y actuar de cada individuo (Corbalán y Patró, 2004: 5).

De igual forma, Millión (2006) menciona dos componentes en la personalidad:

- I. **Temperamento:** Todos los seres humanos poseen una herencia genética, es decir, las características que se heredan de los padres, como, por ejemplo, el color de ojos, el tono de piel, e incluso la propensión a determinadas enfermedades. El temperamento es un componente de la personalidad porque determina, de alguna manera, ciertas características de cognición, comportamiento y emocionales.

- II. **Carácter:** Se denomina carácter a las características de la personalidad que son aprendidas en el medio, por ejemplo, los sentimientos son innatos, es decir, se nace con ellos, pero la manera en cómo se expresan forma parte del carácter. Las normas sociales, los comportamientos y el lenguaje, son sólo algunos componentes del carácter que constituyen a la personalidad.

Una vez definida la personalidad, resulta necesario mencionar los diversos tipos que han surgido y a continuación se describirán.

a) Tipos de personalidad

De acuerdo con Hikal, (2005) podemos encontrar los siguientes tipos de personalidad

1. **Personalidad social:** Es la que se adapta a las normas más comunes de convivencia y desarrollo, no destruye a la sociedad. La mayoría de las conductas son así, las que buscan llevar a cabo relaciones de interacción.

2. Personalidad desviada: Dentro de este tipo de personalidad se pueden encontrar conductas que carecen de contenido social, no tiene relación con las normas de convivencia, se aísla; por ejemplo, el que no convive con su familia, no tiene amigos, etc. Esto es contrario a lo que los seres humanos deben aprender a vivir juntos en una forma de unión. Es la no aceptación de los valores adoptados por la colectividad, pero es importante señalar que, aunque a veces no se acepten las normas hay quienes las respetan.

3. Personalidad antisocial: Es una persona con una marcada inestabilidad en todas sus conductas, que se traduce especialmente en la relación interpersonal agresiva y autodestructiva; también presenta dificultades en el pensamiento, en especial en relación a un pensamiento lógico; el juicio está en desconexión con la realidad y esto posibilita las fantasías y ansiedades persecutorias, se caracteriza por la permanente hostilidad, la comunicación es inestable y predomina un contenido verbal sádico e infantil, tiende a una manipulación y burla de las personas. El lenguaje por lo general, es autoritario; y en la afectividad, el sentimiento de culpa está muy disminuido, con escasa capacidad para experimentar emociones. Frente a los demás, el antisocial parece frío, rígido, pero es una protección a sus sentimientos infantiles; existen fuertes sentimientos internos de inferioridad, de ahí la necesidad del comportamiento agresivo.

De ahí que la personalidad sea un pilar vital en la formación de la conducta humana, ya que dependiendo del tipo de personalidad que forjemos a lo largo de nuestra vida, será la forma en la que interactuaremos en los diversos contextos.

En consecuencia, de los tipos de personalidad se desprenden los trastornos de la misma, y a continuación se describirán.

b) Trastornos de la personalidad.

Conforme con Hikal, (2005) En la formación de la personalidad se toman en cuenta algunos modelos a seguir y que serán decisivos en el actuar de las personas; por ejemplo, la influencia de la familia, de la sociedad, de la cultura; el desarrollo de la personalidad es el resultado de la interacción del sujeto en crecimiento y otros seres humanos. Y para poder hablar de trastornos de la personalidad es necesario abordar el comportamiento anormal, el cual es resultado de la incapacidad de satisfacer las necesidades humanas; para detallar, a continuación, se muestran los diferentes trastornos de la personalidad.

Los trastornos de la personalidad descritos por Million, (2006) refieren lo siguiente:

Tabla 2

Trastornos de la personalidad

Esquizoide	Atípico, indiferente, distante, solitario. Ni desea, ni disfruta de las relaciones personales. Mínima conciencia de los sentimientos propios o ajenos. Pocos o ningún impulso o ambición.
Por Evitación	Dubitativo, excesivamente consciente de sí mismo, avergonzado, ansioso. Se siente ansioso en situaciones sociales por temor al rechazo. Invasión por una constante ansiedad de ejecución. Se ve a sí mismo como inepto, inferior o poco atractivo. Sentimiento de soledad o vacío.
Depresivo	Sombrío, desanimado, pesimista, melancólico, fatalista. Dice ser vulnerable y sentirse abandonado. Se siente poco valioso, culpable e impotente. Se considera merecedor de críticas y desprecio.
Por Dependencia	Indefenso, incompetente, sumiso e inmaduro. Rechaza las responsabilidades adultas. Se ve a sí mismo débil y frágil. Busca constantemente apoyo y consejo en figuras más fuertes.
Histriónico	Dramático, seductor, frívolo, buscador de estimulación, superficial. Reacciona excesivamente ante acontecimientos nimios. Utiliza el exhibicionismo para conseguir atención y favores. Se considera muy atractivo y encantador.
Narcisista	Egocéntrico, arrogante, con ideas de grandeza, insociable. Preocupado por fantasías de éxito, belleza o grandes logros. Se considera admirable y superior, y, por tanto, merecedor de un

	trato especial.
Antisocial	Impulsivo, irresponsable, perverso, ingobernable. Actúa sin tener en cuenta a los demás. Solamente cumple las obligaciones sociales cuando sirven a sus fines. No respeta las costumbres, reglas y normas sociales. Se considera libre e independiente.
Sádico	Hostil, de forma explosiva, sarcástico, cruel, dogmático. Propenso a repentinos estallidos de ira. Obtiene satisfacción a partir de la dominación, la intimidación y la humillación a los demás. Es terco y rígido.
Obsesivo-Compulsivo	Comedido, concienzudo, respetuoso, rígido. Mantiene un estilo de vida regido por normas. Suscribe completamente las convenciones sociales. Ve el mundo en función de reglas y jerarquías. Se considera leal, fiable, eficiente y productivo.
Negativista	Resentido, opositor, escéptico, descontento. Se resiste a cumplirlas expectativas de los demás. Es ineficiente de forma deliberada. Descarga su ira de forma indirecta, sabotando los objetivos ajenos. Alterna la euforia y la irritabilidad, con el abatimiento y el repliegue
Masoquista	Respetuoso, fóbico al placer, servil, tendencia a la autoinculpación, humilde. Anima a los demás a aprovecharse de él. Frustra deliberadamente sus logros potenciales. Busca la compañía de personas que lo culpabilicen o lo maltraten.
Paranoide	Expectante, defensivo, desconfiado y suspicaz. Hipervigilante frente intentos ajenos de desvalorización o agresión. Siempre busca evidencias que confirmen la presencia de móviles ocultos. Se siente justo, recto y a la vez perseguido.
Esquizotípico	Excéntrico, raro, ausente. Muestra manierismos y conductas peculiares. Lee el pensamiento de los demás. Preocupado por ensañaciones y creencias extrañas. La línea que le diferencia la realidad de la fantasía está poco definida.
Limite	Imprevisible, manipulador, inestable. Terror al abandono y a la soledad. Experimenta rápidas fluctuaciones del estado de ánimo. Oscila rápidamente del amor al odio. Se considera a sí mismo y a los demás completamente buenos, y completamente malos de forma alternativa.

Se mencionan brevemente las características de los diversos trastornos de personalidad descritos por Million (2006).

Después de haber revisado los trastornos de la personalidad, se derivan las teorías que de ellos emanan, por lo que a continuación se explicarán.

c) Teorías de personalidad

En cuanto a las teorías de la personalidad encontramos que “son un conjunto de conocimientos que describen el actuar de las personas desde diversas perspectivas o corrientes científicas, atiende aspectos comportamentales exteriores e interiores; es decir, la dinámica de los procesos mentales, orgánicos y sociales”. (Hikal, 2005: 66).

También, señala Dicaprio que una teoría de la personalidad es una caracterización de la personalidad que se basa en la observación, consideraciones racionales y los descubrimientos de la investigación experimental, por lo que no hay alguna teoría de la personalidad que sea exacta; lo que se denomina personalidad no puede ser observable directamente, ya que puede ser influida por estímulos externos y podemos conocerla a través de sus efectos, la conducta observable; por lo tanto, se puede formar una teoría de su estructura y principios de funcionamiento y a continuación se mencionarán algunas (Million, 2006).

d) Teorías psicodinámicas.

Teoría psicoanalítica de Freud: De acuerdo con Montañó, Palacios y Gantiva (2009) esta teoría, refiere que la persona posee tres estructuras que aparecen durante el desarrollo de la vida; la primera de ellas corresponde a lo que se ha denominado ello, la única estructura que se encuentra presente en el nacimiento y es totalmente inconsciente, se interesa en satisfacer los deseos del niño con el fin de evitar el dolor; la segunda es el yo, que se encuentra entre lo consciente y lo preconscious que busca satisfacer los deseos del ello en el mundo externo; se diferencia de éste en que, en lugar de actuar de acuerdo con el principio del placer (satisfacción inmediata), actúa bajo el principio de realidad; cuando la persona llega a la edad adulta, no solo busca la satisfacción de deseos, sino que empieza a entrar en juego el componente moral, lo cual se ha denominado súper yo, este cumple las veces de guardián moral, entonces tiene la función de vigilar al yo para conducirlo hacia las acciones morales socialmente aceptadas.

Asimismo, Freud plantea que la personalidad se desarrolla en la medida en que está determinada por la manera en que se aborda cada una de las etapas psicosexuales que son las siguientes descritas por Seelbach, (2012).

Tabla 3

Etapas psicosexuales

Fase	Edad	Conflicto	Actividades	Resultados
Oral	Nacimiento-12 meses	Destete	Morder y chupar	Optimismo o pesimismo, adicciones al tabaco o alcohol
Anal	1-3 años	Entrenamiento para ir al baño	Goce con la retención o expulsión de la materia fecal	
Fálica	3-5 años	Masturbación y conflicto de Edipo	Masturbación y placer con los órganos sexuales	Identificación del rol sexual, moralidad (Superyó), vanidad
Latencia	5 años- pubertad		Supresión temporal del instinto sexual	

Genital	Pubertad- madurez		Actividad sexual	
---------	----------------------	--	---------------------	--

Se describen brevemente las etapas psicosexuales designadas por Freud.

Así, Freud plantea que el comportamiento se origina por fuerzas psicológicas con base en el determinismo psíquico. Los impulsos inconscientes frecuentemente superan la conciencia, produciendo síntomas de neurosis, sueños y errores en la vida cotidiana. Según sea la conformación del aparato psíquico, será la vinculación con los objetos de atracción y el proceso de desarrollo en esta etapa; dependiendo de cómo logró el adolescente equilibrar sus instintos y las normas sociales, la formación de vínculos afectivos, junto con la energía sexual destinada a ello, definirán su manera de ser en la sociedad (Seelbach, 2012).

Carl Jung: De acuerdo con Seelbach, (2012) Jung no estaba de acuerdo con la teoría freudiana en el sentido de su concepto del inconsciente como paradigma original de la personalidad, pensaba que la aproximación simbólica al material onírico y otras expresiones inconscientes eran los medios más indicados para comprender el lenguaje de la psique y describir su dinámica; pensaba que la psique se comunicaba por medio de imágenes más que de concepciones; en general, cuando Jung hablaba de la personalidad se refería a la psique (espíritu o alma), de esta manera evitaba la relación de una división científica de la personalidad en funciones sin relación, proponiendo en su lugar la integración de todos los aspectos de la personalidad, de hecho describió a toda la personalidad integrada como el sí mismo.

Por su parte, Feist, (2007) describe los tres componentes en los que Jung divide la psique *el yo*, el cual se identifica con la mente consciente; *el inconsciente personal*, que es todo aquello que se forma en el pasado del individuo, son los recuerdos reprimidos, o que debido a su irrelevancia se

elimina; y que, a su vez, este contiene partes de la personalidad que no logran aflorar del todo en la conciencia y *el inconsciente colectivo*, que se centra en la atmósfera de lo desconocido, es decir, en el pasado filogenético de cada individuo.

Asimismo, Jung dice que nacemos de una herencia psicológica y biológica y ambos son determinantes de la conducta y las experiencias, el material no se origina de las experiencias personales, estos tienen cierta relación con los arquetipos que, según el autor, son la tendencia o predisposiciones heredadas para responder al mundo, algunas de las figuras mitológicas más conocidas son: *el niño divino, el doble, el viejo, el sabio y la madre primordial*; cada una de las partes de la estructura de la personalidad son también un arquetipo, dicha estructura se caracteriza por: *el yo, la persona, la sombra, el ánima, el animus y el self* (Schultz, 2009).

Por tanto, Feist, (2007) afirma que Jung habla de dos actitudes básicas que se encargan de establecer ciertos parámetros de nuestra personalidad; la introversión, en la que las personas son guiadas hacia dentro, se preocupan más en ver como el mundo les afecta a ellos mismos, sintiéndose mejor solo con su mundo interior y los sentimientos propios, pero no con los del resto; y la extroversión, en la que las personas son guiadas hacia lo externo y ven como ellos logran dar un impacto hacia el mundo, orientándose hacia las relaciones sociales, el mundo y las cosas; las personas encontramos nuestra personalidad cuando dejamos de lado nuestra careta o máscara (persona) y cuando logramos reconocer que todos tenemos un lado oscuro (sombra) pero que somos mucho más que eso, entonces al poder afrontar todo esto, encontramos nuestra verdadera personalidad (self).

Erik Erikson: Plantea etapas de desarrollo continuo; las características del desarrollo se manifiestan en ocho etapas del ciclo vital y consisten en: búsqueda y adaptación del ser humano al ambiente; y en cada etapa existen

fuerzas antagónicas que se encuentran en conflicto y tienen como objetivo que el ser humano obtenga un logro al finalizar la etapa (Montaño, Cruz y Gantiva, 2009).

Tabla 4

Etapas psicosexuales

Etapas	Edad	Nombre de etapa	Virtudes básicas
1	0-2	Confianza vs Desconfianza	Esperanza
2	2-4	Anatomía vs Vergüenza	Voluntad
3	4-6	Iniciativa vs Culpa	Propósito
4	6-8	Laboriosidad vs Inferioridad	Capacidad
5	Adolescencia	Identidad vs Difusión	Fidelidad
6	Juventud	Intimidad vs Aislamiento	Amor
7	Adultez	Generatividad vs Estancamiento	Cuidado
8	Madurez	Integridad vs Desesperación	Sabiduría

Se describen brevemente las etapas del desarrollo continuo de Erikson.

Erich Fromm: Para Fromm, la libertad y la sociedad se encuentran estrechamente relacionadas debido a que una depende de la otra. Sin embargo, el ser humano se encuentra constantemente entre la búsqueda de su libertad y escapar de ésta y para ello describió tres maneras en las cuales se puede ceder o escapar de la libertad:

- Autoritarismo: Esta es la forma en la cual una persona ejerce poder sobre otra, de tal manera que existe una codependencia entre la persona que ejerce su autoridad y quien la recibe.

- **Destructividad:** Fromm consideró que las acciones y los pensamientos de los seres humanos pueden llegar a ser destructivos tanto para sí mismos como para otros seres humanos y el medio en el que se encuentran, Fromm señala que el deseo de destrucción puede ser en dos sentidos, hacia afuera o hacia dentro, sin embargo, la dinámica de destrucción es la misma.
- **Conformidad:** Fromm menciona que una de las formas de ceder la libertad o rechazarla es dejar que otros (familia, amigos o medios de comunicación) decidan el rumbo de la vida de cada quien. La conformidad se refiere a permitir que otros elijan, en lugar de asumir el propio rumbo rechazando o cediendo la libertad (Feist, 2007)

Asimismo, para Fromm, el ser humano puede ser “bueno o malo” dependiendo de la familia en la cual se desarrolló, características a las que denominó como biofilia y necrofilia; una persona biófila es aquella que “ama la vida”; por otra parte, una persona necrófila es aquella que “ama la muerte” (Seelbach, 2012).

e) Teorías humanista y gestalt.

Por otro lado, Schultz, (2009) señala que para estas teorías la personalidad, no está determinada por hechos pasados exclusivamente, y tampoco considera que la personalidad es inmutable, de tal manera que las corrientes humanistas señalan que la personalidad se desarrolla debido a un cúmulo de experiencias que el ser humano constantemente integra a su vida; en términos generales, el desarrollo de la personalidad se determina por los siguientes factores que puntualiza Seelbach:

- **Historia de vida:** La historia de vida es la serie de acontecimientos que cada individuo vive, éstos incluyen aprendizajes, relaciones familiares, situación histórica, logros personales, fracasos, ideas,

actitudes, fantasías, y todas aquellas situaciones que configuran la vida de una persona.

- Satisfacción de necesidades: La satisfacción de necesidades se relaciona con las cualidades, defectos y capacidades que tiene cada persona para obtener lo que solicita el organismo. Una necesidad se relaciona con todo aquello que el organismo requiere para su supervivencia, y la manera en cómo cada persona satisface sus necesidades está determinada por la historia de vida personal y por el modo en que se han satisfecho sus necesidades.
- Autoconcepto: El autoconcepto se relaciona con la “historia que cada ser humano cree de sí mismo”, es similar a una autobiografía que se desarrolla a diario y que se enriquece con la opinión que tienen otras personas. (Schultz, 2012: 56)

A su vez, Feist, (2007) alude que los humanistas desarrollaron un aparato que se basa en tres fases o entidades del ser humano:

- Yo falso: Es aquello que el individuo concibe como lo que no es, aunado al autoconcepto; en el Yo falso se encuentran los conceptos que cada individuo aliena o separa de su propia imagen; es la creencia infundada de uno mismo.
- Yo real: Es aquello que cada individuo asume como propio y que es aceptado como parte de sus características; este tipo de información e ideas que las personas creen como propias y que no han cuestionado su veracidad, en Gestalt se les denominan introyectos, el riesgo de los introyectos en el desarrollo de la personalidad es que las personas tienen una imagen falsa hacia el entorno, pero que el individuo considera como verdadera.

- Yo ideal: Es aquello que el ser humano busca ser, puede ser perfectamente alcanzable, sin embargo, cuando no llega a ser de ese modo, la persona vive frustrada toda su vida.

Maslow: Descubrió que existen necesidades que ocupan un lugar prioritario en los seres vivos, mismas que se describirán a continuación (Seelbach, 2012).

Figura 1 Pirámide de necesidades



Se describen las necesidades de los seres vivos planteadas por Maslow.

Carl Rogers: La teoría desarrollada por Rogers se denomina “enfoque centrado en la persona”, precisamente porque la atención se orienta al ser humano como centro y protagonista de su propio desarrollo; concibe un ideal del Yo como aquello por lo que el ser humano tiende a ser (Schultz, 2009).

f) Teorías Cognitivas Conductuales

Bandura: la personalidad es la interacción entre cognición, aprendizaje y ambiente; de igual manera juegan un papel importante las expectativas internas de los individuos, pues el ambiente influye en la manera de comportarse y por

tanto modifica las expectativas del individuo ante otras situaciones respecto a su comportamiento, teniendo en cuenta que las personas se ajustan a unos criterios o estándares de desempeño que son únicos a la hora de calificar un comportamiento en diversas situaciones; en cuanto al carácter, al definirse por dimensiones aprendidas y vinculadas a factores psicosociales, tiende a formarse de manera continua pero especialmente en los procesos de socialización más básicos (Montaño, Palacios y Gantiva, 2009).

De igual forma, Seelbach, (2012) menciona que Bandura formuló variantes en la forma de aprender mediante el modelaje y son las siguientes:

- Atención: Para lograr aprender algo es necesario focalizar la meta de lo que se desea aprender, obviamente la relación entre el sujeto y la meta de aprendizaje debe ser estrecha y libre de distractores.
- Retención: Una vez que se haya puesto atención al modelo y se aprenda de éste, es importante recordarlo o almacenarlo, la memoria se involucra durante este proceso.
- Reproducción: Otro aspecto significativo es la acción posterior al aprendizaje, es decir, la comprobación del mismo aprendizaje; cualquier acción o información no tendría significado si no se aplicara.
- Motivación: El término motivar proviene de mover, sin embargo, Bandura utiliza el término motivación como “las razones que tiene alguien para hacer o dejar de hacer algo”.

Albert Ellis: Desarrolló el modelo de la Terapia Conductual Racional Emotiva (TCRE), que pretende correlacionar conductas con ideas y la carga afectiva de

ambas, el modelo fue diseñado en tres pasos, A, B, C: Activación de ideas, Ideas irracionales y Consecuencias (Feist, 2007).

A modo de conclusión, podemos referir que la personalidad no tiene una teoría específica de la cual se pueda partir, ya que como se observó, en cada una de las teorías existen elementos que intervienen en la formación de la personalidad, por tanto, dichas teorías resultan indispensables para el estudio de la misma.

Después de haber ahondado en el estudio del delito y de la personalidad, se deriva importante hacer alusión a los conocimientos del psicólogo criminológico, ya que una de las habilidades del mismo, es conocer ampliamente las diversas clasificaciones de personalidad, así como también conocer los pormenores de la conducta delictiva, para poder llevar a cabo una aplicación adecuada de la autopsia psicológica.

2.6 Conocimientos del psicólogo criminológico

De manera esencial el psicólogo criminológico debe saber realizar una evaluación psicológica, en un primer momento, general, identificando y describiendo el funcionamiento psicológico del individuo delincuente; valiéndose de herramientas profesionales como la entrevista, técnicas psicométricas y proyectivas de exploración, por tanto, el peritaje psicológico convierte al psicólogo en un experto que será solicitado por las instancias legales pertinentes cuando se requiera de una evaluación psicológica que permita determinar el estado mental de un individuo que ha cometido un delito (Varela, 2014).

No sólo la evaluación psicológica es su principal función, sino también comprender, explicar y desarrollar modelos teóricos, es decir, la necesidad que existe por conceptualizar y desarrollar modelos teóricos especializados; los cuales estén basados en la psicología científica y que permitan comprender y explicar el comportamiento humano dentro del contexto jurídico, criminal y forense (Quintero y García, 2010 citado en Varela, 2014).

Del mismo modo, Hikal, (2009) apunta que el psicólogo criminológico debe tener el conocimiento científico del hecho criminal; aportando conocimientos sobre el fenómeno criminal, estos conocimientos deben de tener la etiqueta de conocimientos científicos, será el equivalente a conocimiento certero o fiable; pero su objetivo no solo es la recogida de datos, sino también analizar e interpretar esos datos con arreglo a una teoría. Hay que procurar tener un cuerpo de conocimientos que se sustente en una teoría, aportando datos para combatir el crimen.

Para ser más específicos, debe ser capaz de realizar la evaluación de daños a las víctimas de delitos, la evaluación del estado mental de los acusados para establecer la posible imputación de los hechos delictivos y en su caso asesorar al tribunal sobre el tipo de pena o tratamiento impuesto en caso de ser declarados culpables, y la evaluación de la competencia de los testigos y víctimas para declarar (Collado, 2009).

Otro rasgo de sus funciones es la habilidad de la psicoterapia, ya que debe tratar de forma eficaz y rápida las respuestas humanas que se generan ante los problemas psico-jurídicos reales o potenciales que amenazan la vida o no permiten vivirla con dignidad; establecer una relación terapéutica eficaz con los víctimas, victimarios o funcionarios judiciales para facilitarles el afrontamiento adecuado de las situaciones que padezcan.

Finalmente, podemos afirmar que el psicólogo criminológico debe tener un amplio conocimiento de las tres ciencias que se encuentran involucradas; el derecho, la psicología y la criminología.

En el caso de la autopsia psicológica, se guarda una íntima relación con la victimología, al ser la ciencia que se encarga de las víctimas directas de un delito, se convierte en ciencia implicada, ya que las personas que mueren por homicidio o suicidio, se convierten en víctimas.

III VICTIMOLOGÍA

3.1 Antecedentes de la victimología

Respecto al nacimiento de la victimología, debemos remontarnos a 1930, la cual nació como respuesta de los judíos al Holocausto, no fue mera coincidencia que Mendelshon fuera judío, y Von Hentig, un alemán perseguido por los nazis, afirmaciones polémicas, ya que no se puede afirmar si fue Mendelshon o Von Hentig el padre de la victimología; sin embargo podemos anotar que en 1940, Mendelshon publicó en la revista un estudio sobre las víctimas de violación; y en 1948 dio a la luz su victimología (Bodero, 2011).

También Varona (2009), alude que la victimología resulta ser una ciencia relativamente nueva, y que es una ciencia que se desprende la criminología; hoy existe una Sociedad Mundial de Victimología, así como sociedades estatales y regionales, junto con institutos y centros de Investigación específicos en victimología que, además, organizan congresos e imparten cursos y especialidades; sin embargo, no puede concebirse a la victimología como disciplina autónoma en relación con la criminología, de este modo, si la Criminología se define como una ciencia interdisciplinar que estudia las relaciones entre la delincuencia, los infractores, las víctimas y el control social, por victimología entendemos también una ciencia interdisciplinar que se ocupa del conocimiento relativo a los procesos de victimización y desvictimización en un sentido amplio.

Asimismo, en la victimología se asientan los pilares de un nuevo sistema de justicia, capaz de reordenar y organizar el orden social; el cual se va afinando como un campo de investigación científico que se encarga del estudio de las víctimas en general, sin embargo, en los últimos años se ha impulsado un proceso de revisión científica del rol de la víctima, en el suceso criminal (Cuarezma, 2009).

Como ya se mencionó, Hans Von Hetig, es otro de los personajes importantes en la historia de la Victimología; en su obra el criminal y su víctima, se convierte en precursor de nuevos estudios en victimología, y posteriormente, en su obra "El

delito”, profundiza sus conceptos y esboza una tipología victimológica. De modo tal que, Mendelson y Von Hentig consideran que la víctima cumple un papel fundamental en el proceso de victimización. La misma idea comparten autores de la época tales como: Ellenberger, Marving Wolfgang y Jiménez de Asúa (Hernández, 2011).

Por otra parte, Boderó (2009) alude también que, Von Hentig centró su atención especialmente en los ancianos, los niños, las mujeres, los extranjeros, las prostitutas, los homosexuales, los viciosos, entre otros sujetos, a los que consideraban altamente victimizables, analizando también la actitud de la víctima frente a su agresor; respecto a los ancianos, evidencia que en los asilos se asesinaba a los que habían pagado su alojamiento y cuidado de por vida. En cuanto a los extranjeros, resalta que, al describirse a los delincuentes, siempre se alude a su aspecto extranjero; en lo concerniente a la prostitución, apenas existe otra actividad en la que se produzcan más asesinatos, la mujer se encierra con enfermos mentales, borrachos, psicópatas y perversos; los homosexuales tienen que asumir silenciosamente el hurto o el robo por parte de sus ocasionales o permanentes compañeros sexuales; la vergüenza o el temor a la burla o mofa, les impide acudir a la policía o la justicia; en razón a las mujeres, Von Hentig afirma que el riesgo de ser victimizadas aumenta con la edad, cita el caso de un estafador que insertaba anuncios en la prensa en los que resaltaba su interés por mujeres mayores de cuarenta y cinco años de edad.

En resumen, se puede asumir como relevante lo que Varona (2009) apunta sobre los datos empíricos ofrecidos por las investigaciones victimológicas, las cuales resultan limitadas y en constante revisión, se cuenta ya con un cuerpo de evidencia sobre diversos aspectos de la realidad social de los que parten, en mayor o menor grado, las distintas teorías victimológicas. Entre ellos podemos mencionar los siguientes que habría que precisar para cada clase de victimización:

1. La cifra negra sigue siendo muy elevada, en particular, para ciertas tipologías delictivas.
2. Los resultados de la prevención general y de la prevención especial, usando la terminología jurídico-penal, no resultan, tomados de forma global, satisfactorios.
3. En general, víctimas e infractores no son enemigos naturales y la participación de las víctimas en el proceso penal no tiene que implicar necesariamente un menoscabo de las garantías hacia el procesado.
4. Las víctimas no son fundamentalmente retributivas en su visión de la justicia. Su satisfacción se relaciona más con la llamada justicia procedimental y no tanto con los resultados del proceso.
5. Los perfiles sociodemográficos de víctimas e infractores son muy parecidos para el grueso de la criminalidad.
6. La percepción de inseguridad no suele coincidir con el riesgo victimal.
7. La victimización reiterada supone en sí misma un elemento esencial del riesgo victimal.
8. La violencia más importante es la cotidiana entre conocidos.

Asimismo, se puede aseverar que Mendelsohn fue el primero en descubrir la existencia de una relación inversamente proporcional entre la culpabilidad del victimario y la participación de la víctima en el hecho que lo victimiza. Es decir, que a una mayor participación de la víctima corresponde (en el plano de la realidad, no en el jurídico) una menor culpabilidad del hechor; además, elaboró una

clasificación de las víctimas, entre ellas: víctimas tan culpables como el infractor; víctimas más culpables que el infractor y víctimas simuladoras (Bodero, 2011).

Asimismo, Hernández (2011) refiere que, en sus inicios, los estudios victimológicos se abocaban a la búsqueda de factores y actitudes en la víctima que le responsabilizaran, en mayor o menor grado, en la génesis del delito, se ocupaban de la relación entre victimología y criminología y en todo momento se evidencia la gran influencia del positivismo. Sin embargo, a medida que avanzan los estudios y con la influencia de otros paradigmas, se van considerando diversos aspectos de las víctimas, profundizando el concepto y redefiniendo problemáticas.

En conclusión, se puede puntualizar que la victimología es una ciencia relativamente nueva, ya que algunos autores la consideran sólo una rama de la criminología mientras que algunos más la revelan meramente como ciencia, de modo que, el estudio de las víctimas es multidisciplinario y no sólo abarca a las víctimas del delito, sino a las que lo son de desastres naturales, abuso de poder, e incluso, de accidentes, lo cual, hace extenso el estudio de la misma.

Después de haber revisado los principales orígenes de la victimología, es importante hacer alusión de las definiciones que se han ido dando a conocer, por lo que a continuación se plasmarán.

3.2 Definiciones de victimología.

La victimología es concebida desde las perspectivas autónoma y criminológica, así es considerada como el estudio científico de la víctima.

De modo tal que, Ellenberger la considera como "una rama de la Criminología que se ocupa de la víctima directa del crimen y que comprende e conjunto de conocimientos biológicos, sociológicos y criminológico concernientes a la víctima". (Rodríguez, 2007: 24)

Del mismo modo Pablos de Molina, también la concibe desde la criminología:

Ciencia empírica e interdisciplinaria que tiene por objeto el crimen, el delincuente, la víctima y el control social del comportamiento delictivo; y que aporta una información válida, contrastada y fiable sobre la génesis, dinámica y variables del crimen, contemplado éste como fenómeno individual y como problema social comunitario; así como sobre su prevención eficaz, las formas y estrategias de reacción al mismo y las técnicas de intervención positiva en el infractor. (Nuñez de Arco, 2008: 163).

Asimismo, Goldstein la define como "parte de la Criminología que estudia a la víctima no como efecto nacido en la realización de una conducta delictiva, sino como una de las causas, a veces principalísima, que influyen en la producción de los delitos". (Rodríguez, 2007: 24).

A su vez, Abrahamnsen menciona otros elementos como la personalidad, pero sin dejar de ser definida desde la criminología; la victimología comprendería el estudio científico de la personalidad y otorgaría atención especial a los factores pertinentes al desarrollo emocional y social de la persona (o de grupo) que resulta víctima de un crimen". Asimismo, Amelunxen, la victimología se interesa por el "origen, personalidad, carácter, sexo, edad, situación de conciencia, cualidades espirituales y características corporales de la víctima, se propone dejar en claro el papel de la víctima en la situación precriminal y su contribución a la génesis del crimen". (Rodríguez, 2007: 24,27).

Se debe agregar que Cornil llama victimología al estudio de la personalidad de la víctima, de sus actitudes y motivaciones (a veces inconscientes) con relación a la infracción". (Nuñez de Arco, 2008: 165)

Por otra parte, Yamarellos y Kellens afirman:

La victimología es la rama de la criminología que se ocupa de la víctima directa del crimen. Se interesa por lo tanto de todo aquello que se relacione a la víctima su personalidad, sus rasgos biológicos, psicológicos y morales, sus

características socioculturales, y sus relaciones con el criminal, en su rol y su contribución a la génesis del crimen. (Rodríguez, 2007: 24).

Hay que mencionar, que el autor Beristain, alude:

La victimología es fundamentalmente el estudio de la víctima, de la persona que padece un sufrimiento físico, psicológico y social, a consecuencia de la violencia o de una conducta antisocial, que puede estar tipificada ante la ley como un daño al bien jurídico, o no; de la valoración de las secuelas y las formas terapéuticas de reparación o reintegración social, y en el devenir de la persona en víctima, se puede producir los tipos de victimización (primaria, secundaria y terciaria. (Núñez de Arco, 2008: 163)

Y finalmente, Dadrian delimita a la victimología como: “el estudio de los procesos sociales a través de los cuales individuos y grupos sociales son maltratados; con las consiguientes generaciones de problemas sociales” (Cuarezma, 2009).

Todo esto parece confirmar, que los algunos autores como Abrahamsen, Goldstein, Ellenberg, Yamarells y Kellens; conciben la victimología como rama de la criminología, negando la posibilidad de independencia, de modo tal que se ocupa de la víctima directa del crimen, considerando aspectos biopsicosociales de ésta, es decir; personalidad, edad, sexo, edad, relaciones familiares, profesionales y sociales. Y autores como Mendelsohn, Beristain y Dadrian, la consideran una ciencia independiente, que también, estudia aspectos biopsicosociales de la víctima, estudiándolo desde diversas perspectivas y considerando a las víctimas que resultan del delito, pero también del sistema sociocultural.

Ahora bien, después de haber hecho mención de las definiciones existentes respecto de la victimología, resulta importante resaltar los conceptos de víctima, siendo el elemento principal de la misma, por lo que a continuación se abordarán.

3.3 Concepto de víctima.

Con respecto al concepto de víctima, se comenzará por definir etimológicamente; víctima viene del latín víctima, y con ello se designa a la persona o animal

sacrificado o que se destina al sacrificio; en consecuencia, se hace referencia al concepto original de sacrificio, del hebreo korbán, aunque esta palabra tiene ahora un significado más amplio, en cuanto representa al individuo que se sacrifica a sí mismo, o que es inmolado en cualquier forma (Rodríguez, 2007).

En cuanto a la ONU, Varona, (2015) cita que se entenderá por víctimas a las personas que individual o colectivamente, hayan sufrido daños, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de los derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación penal vigente en los estados miembros, incluida la que confina el abuso de poder.

Así mismo, la ONU concluyó en separar a las víctimas en dos grupos:

- a) Víctimas de delitos (artículo 1º), “Se entenderá por víctimas las personas que individual o colectivamente hayan sufrido daños, incluidas lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación penal vigente en los Estados miembros, incluida la que prescribe el abuso del poder”.
- b) Víctimas del abuso del poder: (artículo 18), “Se entenderá por víctimas las personas que, individual o colectivamente, hayan sufrido daños, incluidos lesiones, físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que no lleguen a constituir violaciones del derecho penal nacional, pero violan normas internacionalmente reconocidas relativas a los derechos humanos”. (Champo, 2013: 239).

A su vez, Kaprin asume dos significados diferentes significados para la palabra víctima; por una parte, se refiere al ser vivo sacrificado a una deidad en cumplimiento de un mito religioso o dedicado como ofrenda a algún poder sobrenatural, y por otra, la misma palabra se relaciona con la persona que sufre o

es lesionada por otra que actúa movida por una gran variedad de motivos o circunstancias (Champo, 2013).

En cuanto a la perspectiva jurídica, puntualizamos que una persona es victimizada cuando cualquiera de sus derechos ha sido violado por actos deliberados y maliciosos; de modo que la víctima sería la persona sobre quien recae la acción criminal o sufre en sí misma, en sus bienes o en sus derechos, las consecuencias nocivas de dicha acción; Hentig agrega un elemento, al referirse a personas que han sido lesionadas objetivamente en alguno de sus bienes jurídicamente protegidos, y que experimenta subjetivamente el daño con malestar o dolor (Rodríguez, 2007).

Asimismo, dicho autor puntualiza lo que propone la Ley de Atención a Víctimas del Delito:

Señala en su artículo 7 que se entiende por víctima a la persona que haya sufrido daño, como consecuencia de acciones u omisiones realizadas en su contra, y que estén tipificadas como delito y sancionadas por la legislación penal. El mismo ordenamiento nos dice que se entiende por ofendido al titular del bien jurídico lesionado o puesto en peligro, que asume la condición de sujeto pasivo del delito. El artículo 20 Constitucional menciona también, aunque sin definirlos, a la víctima y al ofendido, señalando sus derechos; *la víctima de un crimen* es la persona física o moral que sufre un daño producido por una conducta antisocial propia o ajena; mientras que *la víctima de un delito* se caracteriza por ser la persona física o moral que sufre un daño por causa de una conducta (acción u omisión) sancionada por las leyes penales. (Rodríguez, 2011: 15).

Por lo que se refiere a la perspectiva de la psiquiatría forense, víctima es la persona que, como consecuencia de la violencia, de una conducta antisocial o de un delito, enfrenta un trauma de dolor y sufrimiento, que puede provocar daños colaterales en aspectos físicos, psicológicos y comportamiento psicosocial que afecta a su entorno debido a la violación de las reglas de convivencia y/o normas

establecidas por las leyes; además del sufrimiento y la violencia, la víctima luego de ese momento, tendrá que convivir en algunos casos de modo muy cruel con los daños colaterales de ese anónimo (Núñez de Arco, 2008).

Con respecto, a los autores de la victimología, Mendelsohn define víctima como "la personalidad del individuo, en la medida en que está afectada por las consecuencias sociales de su sufrimiento determinado por factores de origen físico, psíquico, económico, político o social, así como el ambiente natural o técnico." Separovic dice que: "cualquier persona, física o moral, que sufra como resultado de un despiadado designio, incidental o accidentalmente, puede considerarse víctima". (Rodríguez, 2007: 72).

También, Stanciu menciona que la víctima "es un ser que sufre de una manera injusta, los dos rasgos característicos de la víctima; por lo tanto, son, el sufrimiento y la injusticia, aclarando que lo injusto no es necesariamente lo ilegal" (Rodríguez, 2007: 73).

De acuerdo con los conceptos mencionados de víctima, vemos que el concepto sufrimiento es elemento principal en cada uno de ellos, las diversas perspectivas puntualizan que se vuelve víctima cuando ha sufrido un tipo de abuso. Una vez abordados dichos conceptos, y para poder entender mejor el estudio de la victimología, es necesario mencionar los tipos de víctimas en las que se clasifican.

3.4 Tipos de víctimas

Existen diversas clasificaciones de víctimas, de acuerdo a la perspectiva de los diversos autores involucrados en la victimología. De las cuales se mencionarán las más representativas dentro de la literatura revisada.

a) Mendelsohn

De acuerdo con Hernández, (2011) Mendelsohn fundamenta su clasificación en la correlación de culpabilidad entre víctima y el infractor; sostiene que hay una relación inversa entre la culpabilidad del agresor.

1. Víctima completamente inocente o víctima ideal: es la víctima que nada ha hecho o nada ha aportado para desencadenar la situación criminal por la que se ve damnificada.
2. Víctima de culpabilidad menor o víctima por ignorancia: en este caso se da un cierto impulso no voluntario al delito.
3. Víctima tan culpable como el infractor o víctima voluntaria:
 - a) Aquellas que cometen suicidio tirándolo a la suerte
 - b) Suicidio por adhesión.
 - c) La víctima que sufre de una enfermedad incurable y que pide que la maten, no pudiendo soportar el dolor (eutanasia).
 - d) La pareja que pacta el suicidio (incubo y súcubo); los amantes desesperados.
4. Víctima más culpable que el infractor:
 - a) Víctima provocadora: aquella que por su propia conducta, incita al infractor a cometer la infracción. Tal incitación crea y favorece la explosión previa a la descarga que significa el crimen.
 - b) Víctima por imprudencia: es la que determina el accidente por falta de control.
5. Víctima más culpable o víctima únicamente culpable:
 - a) Víctima infractora: cometiendo una infracción, el agresor cae víctima (exclusivamente culpable o ideal), se trata del caso de legítima defensa, en que el acusado debe ser absuelto.
 - b) Víctima simuladora: el acusador que premeditada e irresponsablemente inculpa al acusado, recurriendo a cualquier maniobra con tal de hacer a la justicia en un error.
 - c) Víctima imaginaria: se trata generalmente de individuos con serias psicopatías de carácter y conducta. Es el caso del paranoico

reivindicador, litigioso, interpretativo, perseguidor-perseguido), histérico, mitómano, demente senil, niño púber. Solo sirve para señalar a un autor imaginario ante la justicia penal y habrá que evitar que se cometan errores judiciales.

b) Hentig

De acuerdo con Rodríguez, (2011) describe la clasificación Hentig hace la tipología de víctimas de acuerdo a cuatro criterios.

1. Situación de la víctima:

- a) Víctima aislada: víctima que no tiene quien la defienda.
- b) Víctima por proximidad: la víctima que está a la mano.

2. Impulsos y eliminación de inhibición:

- c) Víctima con ánimo de lucro: son especialmente buscadas por los estafadores, el deseo de enriquecerse rápido y fácilmente conduce a la victimización.
- c) Víctima con ansias de vivir: se desinhiben y atraen al victimario, que las identifica por su desmedido deseo de aventura y emociones, de libertad e independencia, de experiencias nuevas.
- c) Víctima agresiva: ha provocado realmente su victimización, pues ha molestado, agredido y torturado a su familia, amigos, vecinos, subordinados, pareja, etc., hasta que por saturación reaccionan y pasan de ser víctimas a ser victimarios.
- c) Víctima sin valor: carecen socialmente de valor, son inútiles.

3. Víctima con resistencia reducida:

- a) Víctima por estados emocionales: la emoción puede hacer que un sujeto no razone adecuadamente, el criminal explota esta situación y hace caer a la víctima en un estado emocional o provoca la emoción que reducirá su capacidad de resistencia.

- b) Víctima por transiciones normales: Hay momentos cruciales en la vida en los cuales estamos sujetos a cambios por razones naturales; un ejemplo de esto puede ser la edad.
- c) Víctima perversa: Se trata en realidad de individuos parasociales y antisociales que son explotados o brutalmente agredidos por su desviación.
- d) Víctima bebedora: es una víctima intoxicada la cual tiene una clara resistencia reducida.
- e) Víctima depresiva: la víctima, al estar deprimida causa disminución o atrofia del instinto de conservación.
- f) Víctima voluntaria: la que no ofrece resistencia y está de acuerdo con su victimización.

4. Víctima propensa:

- a) Víctima indefensa: elegida porque tiene algo que ocultar y no puede acudir a la autoridad.
- b) Víctima falsa: se auto victimiza para obtener un beneficio
- c) Víctima inmune: es la víctima no elegible (y por lo general no elegida) por diversas razones (sociales, económicas, políticas, religiosas); antónimo de la víctima sin valor.
- d) Víctima hereditaria.
- e) Víctima reincidente: que ya ha sido victimizada pero no pone los medios para evitar un nuevo daño y es escogida por la facilidad de victimización.
- f) Víctima convertida en autor: No existe un contraste claro entre autor y ofendido.

c) Neuman

Por otro lado, Zuñiga (2010), señala la categorización que Neuman describe, dentro de las cuales se encuentran:

1. Víctimas no participantes o fungibles: son aquellas a las que se les tiende a denominarse víctimas enteramente inocentes o víctimas ideales; este tipo de víctimas no juegan un papel en función concreta de una relación con el victimario, por lo que el delito no se desencadena, de acuerdo a la intervención, de modo que surgen otros dos tipos de víctimas de esta intervención:
 - a) Víctimas accidentales: son encontradas por el victimario al azar y generalmente no se conocen.
 - b) Víctimas indiscriminadas: son aquellas que no tienen ningún tipo de vínculo con el victimario, ni parte en un conflicto, lo cual es evidente en los casos de terrorismo.
2. Víctimas participantes o infungibles: son aquellas que desempeñan un cierto papel en la fuente de delito; ofrecen una gran gama de posibilidad, la víctima facilita la comisión del delito, como ejemplo, aquellos que dejan sus casas abiertas o lucir objetos que llamen la atención del victimario. De este tipo de intervención se desprenden otros dos tipos de víctimas:
 - a) Víctimas alternativas: son las que deliberadamente se ponen en posición de serlo, dependiendo del azar, cualquiera puede asumir el rol de víctima o victimario
 - b) Víctimas voluntarias: surge cuando el delito resulta de la instigación de la propia víctima o de un pacto libremente asumido.
3. Víctimas familiares: se encuentran dentro del núcleo familiar, generalmente se caracterizan por agresiones físicas y maltratos psicológicos; las víctimas primordiales son los menores de edad, mujeres, adultos mayores, quienes por su condición de vulnerabilidad; viven bajo el mismo y a veces se compone una relación de dependencia de la víctima hacia el victimario.

4. Víctimas colectivas: hace referencia a las víctimas jurídicas, es decir, delitos financieros, fraudes al consumidor, etc. En estos casos resulta difícil identificar a la víctima propiamente, ya que no existe una relación personal o directa con el infractor, en gran medida el delito cometido y su modalidad, están condicionados por las posibilidades de acceso al objeto del delito, de acuerdo a la posición social, educativa o laboral que el sujeto tenga para lograrlo y las herramientas que se le faciliten.
5. Víctimas especialmente vulnerables: hace referencia al contexto social, algunos factores denominadores pueden ser la pobreza, estudios académicos mínimos, o aquellos que viven en riesgo social; lo que da paso a la violación de derechos humanos.
6. Víctimas simbólicas: en este caso la victimización está orientada al ataque de un determinado sistema de valores, en esta categoría se incluyen partidos políticos, religión, o familia a la que la víctima pertenece; aunque no haya víctima directa en estos casos, resulta relevante recordar que no sólo es víctima quien sufre un daño, sino aquellos a los que trasciende el daño causado.
7. Falsas víctimas: existen dentro de un contexto social en el que denuncian delitos que nunca existieron; hallando, a su vez, dos tipos de víctimas dentro de este contexto:
 - a) Víctimas simuladoras: actúa conscientemente al realizar la falsa acusación, con el deseo de provocar un error judicial.
 - b) Víctima imaginaria: que por razones psicopatológicas cree erróneamente haber sido un objeto de agresión criminal.

d) Fattah

Acorde con Rodríguez, (2011) Fattah realiza la clasificación con base en la responsabilidad de la víctima.

1. Víctima deseosa o suplicante: es una víctima que desea el acto delictuoso y que hace todo lo posible para incitar a la gente a cometerlo; ella pide, ella suplica y presta su ayuda y aun asistencia para facilitar la ejecución del acto.
2. Víctima que consiente libremente: generalmente no toma una parte activa en la comisión de la infracción. Por otra parte, ella no decide, no hace objeción, no resiste y no ensaya defenderse o impedir que la infracción tenga lugar.
3. Víctima sin consentimiento: el hecho de que la infracción tenga lugar sin el consentimiento de la víctima no quiere decir necesariamente que ella no haya favorecido la comisión de la infracción, y que por tanto sea excluida de toda responsabilidad.

Dicho lo anterior, se puede concluir que tipologías mencionadas conllevan elementos diversos en cada una de ellas, que nos llevan a caer en cuenta que las víctimas no siempre son las que sufren vulnerablemente como el concepto lo define, sino que también pueden ser imaginarias o convertirse en victimario.

A fin de entender los fundamentos teóricos y prácticos de la autopsia psicológica, explicamos la psicología criminal, como la encargada del estudio de la conducta delictiva y las causas que lo producen; a su vez, describimos la personalidad, ya que se encuentra inmersa en el estudio de la psicología criminal y se puntualizó sobre la victimología, al ser una ciencia que se encarga del estudio de todo tipo de víctimas, también soporta la existencia de la autopsia psicológica y finalmente hablaremos de la víctima en el sistema penal, para concebir la relación de víctima, vista como una persona que recibe un daño, asumiendo así que la aplicación de la autopsia psicológica ayudará a deslindar responsabilidades.

IV LA VÍCTIMA EN EL SISTEMA PENAL

4.1 Antecedentes del derecho victimal

Después de haber visto en el capítulo anterior los orígenes de la victimología, se puede mencionar que la victimología es una de las disciplinas más recientes dentro del ámbito de las ciencias penales; sin embargo, para poder abordar el derecho victimal, es necesario mencionar la tipología de las ciencias penales, las cuales se clasifican en cuatro: las ciencias penales preventivas, las ciencias penales principales, las ciencias penales auxiliares y las ciencias penales instrumentales; y que a su vez, dentro de las ciencias penales principales, se encuentra la criminología, misma que coloca sus estudios en la pareja criminal, dando paso a la victimología, y que al mismo tiempo, en su necesidad de proteger a la víctima, da paso al derecho victimal (Rodríguez, 2011).

De ahí que, previo a lo anterior, Ferri en 1881, propuso una reforma en materia procesal para que el procedimiento penal para facilitar la reparación del daño, planteándolo de la siguiente forma: a) Como sustitutivo de la pena de prisión; b) Aplicando el trabajo del reo al pago; c) Como pena para delitos menores; d) Como obligación del delincuente a la parte dañada; y e) Como función social a cargo del Estado (Reyes, 2012).

Garófalo en 1887 escribe una obra que traducida significa indemnización a la víctima del delito, mismo que marco un camino en la materia, ya que Garófalo se refería a las víctimas puntualizando que, esta clase de personas a que todo ciudadano honrado puede tener la desgracia de pertenecer, debía merecer que el Estado le dirigiese una mirada de benevolencia, una palabra de consuelo (Reyes, 2012).

Asimismo, Rodríguez (2011), sugiere que, hasta este punto, el Estado centra sus esfuerzos en la represión del delito y el delincuente, pero se limita mucho en su actuación para atender a la víctima y al ofendido de los delitos, es decir asume

una postura represiva o atenuante más que una postura preventiva de la victimización

Por otra parte, en el ámbito internacional, La Organización de las Naciones Unidas, celebró en 1965 la primera Conferencia Internacional sobre Indemnización a las víctimas de actos de violencia; en la cual, se declaró que todo ciudadano tiene derecho a una indemnización por los daños personales ocasionados por la comisión de los delitos violentos; posteriormente se fue desarrollando en diversos países, cada 3 años a partir de 1973, durante los simposios Internacionales de Victimología se han ido percatando de los avances en materia victimológica; dando paso a la creación de la Sociedad Mundial de Victimología en 1980 (Daza, 2014).

Al mismo tiempo, Reyes (2012) menciona que en los últimos tiempos ha tomado vital importancia, posteriormente de su surgimiento en la segunda mitad del siglo XX, después de la segunda guerra mundial; de modo tal que la sociedad mundial de Victimología impulsó en 1985 la declaración de principios fundamentales para víctimas de delito y abuso de poder, la cual culmina con la emisión por parte de la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas.

Luego en 1999, la ONU dio pie para la creación del Manual de Justicia sobre el uso y aplicación de la declaración de principios básicos de justicia para víctimas de delito y abuso de poder; dicho manual se elaboró durante un debate abierto entre un extenso grupo de expertos del mundo académico y profesional de más de 40 países, herramienta útil para poner en funcionamiento programas de servicios para víctimas; políticas, procedimientos y protocolos sensibles a las víctimas en las agencias de justicia penal y cualesquiera que entren en contacto con las víctimas, incluyendo las estructuras de apoyo informales (Daza, 2014).

Sin embargo, en 1969 en México, se creó la Ley sobre el Auxilio a las Víctimas del Delito del Estado de México, que fue la primera disposición de una serie de normatividad para la atención, protección y apoyo asistencial a las víctimas de delito, siendo que en el ámbito constitucional se realizaron reformas a la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, siendo los años de 1993, 1996, 2000 y 2008, años cruciales para la implementación y fortalecimiento de un Derecho Victimal Mexicano (Rodríguez, 2011).

Por otro lado, Reyes (2012) alude que con la creación del Estado, a través del contrato social, llamado después pacto constitucional; los particulares declinaron actividades y derechos que se transformaron en facultades del propio Estado, que con ello asumiría hasta la actualidad el compromiso y función de representar los intereses de la población; en dicho pacto social, para tutelar sus intereses y procurar su bienestar general, uno de esos derechos o facultades cedidos por el particular al Estado, es el conocido *ius puniendi* que en el ámbito jurídico, se entiende como la facultad constitucional de la potestad jurisdiccional del Estado para castigar en nombre y por bienestar general de la sociedad que tutela, con el propósito de mantener el orden y el control sobre la comunidad; de modo tal que, en el caso de México, lo anterior está plasmado en el artículo 21 de la constitución general, que la imposición de las penas es propia y exclusiva de la autoridad judicial y esta es una parte del Estado.

De modo tal que, en los años de 1993 y 1996 se implementan las primeras reformas al artículo 20 Constitucional, para posteriormente reestructurar dicho artículo en el año 2000; y última la reforma conocida como reforma penal del año de 2008. Tomando en cuenta la jerarquización normativa o pirámide de Kelsen, pudiendo argumentar que el fundamento superior en México sobre los Derechos de las Víctimas de delito se encuentra en el apartado C del artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Rodríguez, 2011).

En cuanto a la pirámide de Kelsen, Ordoñez (2013) alude que fue dada bajo cuatro aspectos: a) La relación que existe entre la norma que regula la creación de otra y esta misma norma, puede presentarse como un vínculo de supra y subordinación, siendo estas figuras del lenguaje de índole espacial; b) La norma que determina la creación de otra, es superior a ésta; la creada de acuerdo con tal regulación, inferior a la primera; c) La unidad de éstas está constituida, por el hecho de que la creación de una norma, la de grado más bajo, se encuentra

determinada por otra de grado superior; d) Lo que constituye la unidad del sistema es precisamente la circunstancia de que termina en la norma de grado más alta, la norma básica, que representa la suprema razón de validez de todo el orden jurídico, (pirámide en anexo 2)

Asimismo, el artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece siete fracciones:

- I. Recibir asesoría jurídica; ser informado de los derechos que en su favor establece la Constitución y, cuando lo solicite, ser informado del desarrollo del procedimiento penal.
- II. Coadyuvar con el Ministerio Público; a que se le reciban todos los datos o elementos de prueba con los que cuente, tanto en la investigación como en el proceso, a que se desahoguen las diligencias correspondientes, y a intervenir en el juicio e interponer los recursos en los términos que prevea la ley.
Cuando el Ministerio Público considere que no es necesario el desahogo de la diligencia, deberá fundar y motivar su negativa;
- III. Recibir, desde la comisión del delito, atención médica y psicológica de urgencia.
- IV. Que se le repare el daño. En los casos en que sea procedente, el Ministerio Público estará obligado a solicitar la reparación del daño, sin menoscabo de que la víctima u ofendido lo pueda solicitar directamente, y el juzgador no podrá absolver al sentenciado de dicha reparación si ha emitido una sentencia condenatoria.
La ley fijará procedimientos ágiles para ejecutar las sentencias en materia de reparación del daño.
- V. Al resguardo de su identidad y otros datos personales en los siguientes casos: cuando sean menores de edad; cuando se trate de delitos de violación, secuestro o delincuencia organizada; y cuando a juicio del juzgador sea necesario para su protección, salvaguardando en todo caso los derechos de la defensa.

El Ministerio Público deberá garantizar la protección de víctimas, ofendidos, testigos y en general todos los sujetos que intervengan en el proceso. Los jueces deberán vigilar el buen cumplimiento de esta obligación.

- VI. Solicitar las medidas cautelares y providencias necesarias para la protección y restitución de sus derechos, y
- VII. Impugnar ante autoridad judicial las omisiones del Ministerio Público en la investigación de los delitos, así como las resoluciones de reserva, no ejercicio, desistimiento de la acción penal o suspensión del procedimiento cuando no esté satisfecha la reparación del daño.” (Reyes, 2012: 10).

Para concluir, se puede mencionar lo que Rodríguez puntualiza en cuanto al derecho victimal mexicano, a modo de resumen:

El Derecho Victimal en el caso de México con la Norma constitucional, la Declaración de Principios Fundamentales de Justicia para Víctimas de Delito y Abuso de Poder, por la ley de Amparo en su artículo 10º, las leyes de atención, apoyo, auxilio y protección de Víctimas de Delito y de secuestro, suscritas por la Federación y las Entidades Federativas, sus reglamentos, Leyes Orgánicas de las Procuradurías General de la República y de las 33 Procuradurías de los Estados, Distrito Federal y de las disposiciones en el orden militar, así como sus reglamentos y normas operativas. También se encuentran las leyes que protegen en particular los datos y generales de las Víctimas de Delito, Códigos penales y de procedimientos penales federal y de las entidades federativas, aquellos Acuerdos y circulares emitidas por la autoridad administrativa, en específico las que tengan que ver con el sistema penal en nuestro país y sus fases (prevención del delito, procuración de justicia, impartición de justicia, sistema penitenciario, etc. (Rodríguez, 2011: 170).

Finalmente, durante el apartado, se pudo denotar que el derecho victimal es una rama de las ciencias jurídicas que tuvo origen en Europa, y que se le dio máxima

importancia alrededor del mundo para poder decretar artículos en los que se de protección a las víctimas de delito.

4.2 Definición de víctima en el proceso penal.

En cuanto a la definición de víctima, ya se abordaron algunas de las diversas perspectivas en el capítulo III victimología, sin embargo, resulta relevante mencionar los conceptos de víctima desde la óptica penal.

La víctima en el derecho penal es uno de los elementos del delito, “se trata de la persona, ya natural, jurídica también cuando se trate de un ente colectivo, que sufre la acción destructora o las consecuencias nocivas de la infracción”. (Márquez, 2011: 31).

Sin embargo, para el derecho procesal es:

Víctima se designa a la persona que padece un daño, sea que estemos ante una víctima totalmente inocente o que haya participado directa o indirectamente en la producción de ese perjuicio, movida por sus inclinaciones subconscientes o inconscientes. (Márquez, 2011: 31).

A su vez, la Corte Penal Internacional concibe, que” las personas jurídicas serán consideradas como víctimas si sus bienes dedicados a fines humanitarios se ven afectados directamente por la comisión de un crimen de competencia de la CPI”. (Vargas, 2013: 90).

Por otro lado, Cox alude que la Corte Interamericana de Derechos Humanos señala que “una presunta víctima, significa la persona a la que le han sido violados los derechos protegidos en la Convención; y, víctima significa la persona cuyos derechos han sido violados de acuerdo con sentencia proferida por la Corte”. (Vargas, 2013: 99).

En relación con la parte jurídica Rodríguez Manzanera percibe a la víctima como:

La persona sobre quien recae la acción criminal o sufre en sí misma, en sus bienes o en sus derechos, las consecuencias nocivas de dicha acción, o se entiende que una persona es victimizada cuando cualesquiera de sus derechos han sido violados por actos deliberados y maliciosos. (Maturana, 2008: 33).

De modo tal que, desde la perspectiva penal se habla de víctima, no obstante, en materia procesal penal se habla de ofendido, concepto que define Solé como “El término ofendido parece referirse al sujeto que sufre directamente la lesión del bien jurídico protegido por el ordenamiento, mientras que perjudicado sería aquella persona que sufre en su esfera estrictamente patrimonial, o moral, las consecuencias del ilícito cometido”. (Maturana, 2008: 35).

A su vez, Pratt concibe una definición puramente jurídica:

Señala que una persona es victimizada cuando cualquiera de sus derechos ha sido violado por actos deliberados y maliciosos. Así, víctima sería la persona sobre quien recae la acción criminal, o sufre en sí o en sus derechos las consecuencias nocivas de dicha acción. (Zamora, 2010: 36).

También, Zamora (2010) comenta al respecto que, en las definiciones jurídicas, el afectado se encuentra jurídicamente tutelado, es decir, tipificado en una ley penal, mismas que solo se basan en el concepto dual criminal-víctima, que difieren bastante de la realidad, pues omiten que muchas de las veces, lo injusto no es ineludiblemente lo ilegal.

En consecuencia, se puede indicar que la víctima puede encontrarse implicada en diversos tipos de delitos, de ahí que, en el proceso penal, la víctima no pueda ser concebida como independiente, ya que de acuerdo al tipo de delito en el que se encuentre inmersa, se encontrarán los perjudicados que participarán en el ilícito.

Una vez que se revisaron algunas de las conceptualizaciones de víctima para el ámbito jurídico; resulta necesario señalar las escasas definiciones encontradas sobre derecho victimal.

El derecho victimal es definido por Reyes con base en dos aspectos:

Así, la primera definición desde el aspecto objetivo, el Derecho Victimal “es el conjunto normativo jurídico relativo a las víctimas y ofendidos de las conductas señaladas por el orden jurídico interno e internacional como delitos, que establece sus derechos, los mecanismos procesales y pragmáticos para acceder a ellos y hacerlos efectivos”.

Desde el aspecto subjetivo el Derecho Victimal “es el derecho público subjetivo que le asiste a las víctimas y ofendidos de conductas consideradas como delitos por el orden normativo regional o internacional, a través del cual ejercen y hacen efectivas las prerrogativas otorgadas en dicha calidad, por el orden jurídico es decir, por las normas supremas, reglamentarias, internacionales, ordinarias, secundarias y reglamentarias de un Estado o en el ámbito internacional”. (Reyes, 2012: 9)

En definitiva, el derecho victimal es todo un proceso que conlleva investigaciones de diversa índole, sobre las víctimas, los afectados, así como las conductas de los mismos, para poder llegar a la pena del delito oportuna.

4.3 Derechos de las víctimas en el proceso penal.

De acuerdo con los autores como Zamora y Rodríguez, quienes han dedicado amplio estudio e investigación, al tema del derecho victimal, la víctima dentro del sistema penal, tiene ciertos derechos; mismos que se harán presentes en este apartado.

a) La igualdad

La igualdad es un elemento que, en el derecho, constituye la construcción de los derechos humanos; el trato jurídico igual a las personas que, aunque diferentes en identidad, en la organización política y social, no deben ser excluidas por sus diferencias de índole social. Las experiencias de una justicia penal arraigada han impedido que la igual se establezca como un principio referente de la justicia

penal; de ahí que la justicia penal se haya estigmatizado por sus efectos lascivos en ciertos sectores sociales, ya que las leyes adjetivan a las personas, no por su forma de actuar, sino de ser (Zamora, 2014).

De igual modo, Zamora (2010) alude que existe el principio de igualdad, el cual refiere que quien viola la ley debe ser castigado por igual, independientemente de su calidad; la ley se aplica de la misma manera a los autores del delito. El sistema acusatorio garantiza igualdad de condiciones entre la acusación y la defensa, siempre teniendo en cuenta, por un lado, proteger a la sociedad del delito, y por el otro, resguardar al acusado frente a los excesos de quien lo incrimina, se debe garantizar a quién es juzgado el desarrollo de un juicio equitativo y justo, donde se cumpla con las formalidades esenciales del procedimiento y se respeten, por sobre todo, los principios de legalidad, jurisdiccionalidad, oralidad, publicidad, verificación o probanza y contradicción.

Por otro lado, los representantes de las víctimas en el proceso penal, pueden efectuar solicitudes probatorias en la audiencia preparatoria, a modo de igualdad en condiciones de la fiscalía y la defensa; de modo tal que, el derecho a pedir y solicitar pruebas es un derecho amplio de las víctimas para hacer valer sus anhelos en el proceso penal (Cárdenas, 2010).

b) La justicia

En cuanto a la impartición de justicia, Zamora (2010), señala que el artículo 17 de La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece claramente el derecho de toda persona a que se le administre justicia por los tribunales expeditos para hacerlo en los plazos y términos fijados por la propia ley, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial; en un principio, se trata de un derecho individual, de acceder de manera formal a la justicia; es decir, a la jurisdicción ante los tribunales para ello instaurados, de tal modo, el estado tiene la obligación de instituir la administración de justicia como servicio público; tal servicio prestado, debe ser de manera pronta, completa e imparcial; son

precisamente estos calificativos los que deben posibilitar la consagración real de este derecho para quien lo exija.

Asimismo, tiene derecho a una justicia pronta, la cual significa, una justicia que cumple en tiempo y forma con los plazos establecidos por las normas, ello debe dar tiempo a quien acusa para demostrar su acusación, incluso si es la víctima quien directamente acusa, al imputado y su defensor para integrar debidamente su defensa y a quien juzga para lograr certeza y convicción en sus resoluciones; motivo por el cual, los plazos legales no deben ser arbitrarios, sino que deben mantener el justo equilibrio entre la urgencia necesaria y el tiempo suficiente para la protección de los valores jurídicos en juego (Zamora, 2014).

De igual forma, Zamora (2010) plasma que la justicia será completa, sólo si se facilitan a los actores los medios necesarios para el ejercicio de todos los derechos que la propia ley les otorga, la justicia será completa para la víctima en tanto su agresor obtenga sentencia condenatoria, por supuesto en los términos previstos por la propia ley en respeto de sus derechos; y será imparcial si la independencia de los tribunales, de los jueces y de la ejecución de los fallos, se respeta en atención al principio mismo de la división de poderes, lo cual implica la no injerencia de los otros poderes de la unión en las resoluciones jurisdiccionales.

c) El trato digno

De acuerdo con Zamora (2014) el trato digno, se refiere al derecho contar con condiciones materiales y un trato acordes con las expectativas de un mínimo de bienestar generalmente aceptadas por los miembros de la especie humana; este derecho, tiene una íntima relación con el derecho a la igualdad y a la no discriminación, también se fundamenta en el derecho a la libertad, derechos económicos, sociales y culturales; asimismo, el trato digno supone que los servidores públicos tienen la obligación de omitir conductas expresen trato desigual y discriminatorio; como humillaciones, vejaciones, así como también, llevar a cabo conductas para generar las condiciones necesarias que figuren un

mínimo de bienestar para una persona o grupo de personas en alguna situación concreta, incluso de vulnerabilidad.

Además, se debe tener siempre presente la calidad de persona, por lo que los fiscales y funcionarios deben brindar una atención amable, respetuosa y empática a los usuarios, de esta manera, se deben considerar también, en su trato a todas las personas como iguales indistintamente de su sexo, condición sexual, raza, credo, nacionalidad, profesión, actividad u oficio, del grupo o sector social a que pertenezca u otro factor distinto de su calidad de usuario (Duce, 2014).

Habría que mencionar además, que la Constitución expulsa cualquier tipo de discriminación; glorifica la igualdad y sujeta cualquier acto de autoridad a los límites de la ley, misma que por supuesto debe garantizar integridad, ética, respeto, eficiencia y eficacia en la forma de proceder de los servidores públicos; el ministerio públicos, debe prestar sus servicios con legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, profesionalismo; los servidores públicos prestarán la atención y el debido a su dignidad humana, el Estado otorgue, de ser necesario, servicio de intérpretes o traductores; sobre todo cuando pertenezcan a algún grupo étnico o pueblo indígena; entre otras.

d) Recibir asesoría jurídica

Otro de los derechos de los ofendidos, es recibir asesoría jurídica, es decir, ser informado de los derechos que en su favor establece la Constitución y, cuando lo solicite, ser informado del desarrollo del procedimiento penal, el derecho a ser informados de sus prerrogativas, tanto sustantivas como procesales; el encargado de asesorar a la víctima, les debe explicar las formas y mecanismos para que los mismos se hagan efectivos y de proceder, lo gestione como corresponda; la asesoría jurídica debe implicar comunicación constante entre víctima y ministerio público, quien deberá mantenerles informados en todo momento de las actuaciones y sus alcances dentro del procedimiento; en resumen, tenerles al tanto de los pormenores del procedimiento penal (Cárdenas 2010).

Igualmente, Zamora (2010) alude que la asesoría jurídica proporcionada por el ministerio público, deberá ser puntual y sobre todo eficaz; también cabe la posibilidad que se generen instancias públicas o de carácter privado que dentro del marco de la propia ley asesoren a víctimas u ofendidos por el delito e incluso, cooperen con el ministerio público, como lo ofrece también otra de las garantías constitucionales; de igual modo, la asesoría psicológica o médica urgente, es uno más de los derechos de las víctimas.

e) Reparación del daño

En cuanto a la reparación del daño, los gobiernos examinarán sus prácticas reglamentos y leyes, para que se pueda considerar de modo al resarcimiento como una sentencia posible en los casos penales; el Estado deberá resarcir a las víctimas cuando funcionarios públicos y otros agentes que actúen a título oficial o cuasi oficial, o hayan violado la legislación penal nacional; en cuanto a indemnizaciones, cuando no sea suficiente la proveniente de los hechores del delito, será el Estado el que procure indemnizar financieramente si fueran delito graves, con las reformas del 2008, la víctima goza de este derecho (Duce, 2014).

De la misma forma, las disposiciones constitucionales demandan también que el ministerio público reclame la reparación del daño y que el juzgador no absuelva al inculpado de dicha reparación si la sentencia es condenatoria; la reforma incorporó el derecho para las víctimas y los ofendidos por el delito de solicitar directamente la reparación; pero la reforma judicial en sí, sobre todo por su implicación procesal, muestra su interés prioritario por la reparación; los mecanismos judiciales y administrativos se deberán establecer y reforzar, cuando sea necesario, para que se permita a las víctimas obtener reparación sobre los procedimientos oficiales u oficiosos que sean expeditos, justos, poco costosos y accesibles; y, que se informará a las víctimas de sus derechos para obtener reparación mediante esos mecanismos (Zamora, 2010).

De este modo, Silva (2015) señala que el derecho a la reparación del daño es un derecho subjetivo del ofendido y la víctima del delito, para ser resarcidos de los

perjuicios causados en sus bienes jurídicamente tutelados, como consecuencia del ilícito penal; compone también una pena asignada al delincuente que lo obliga a reparar la situación anterior del delito y al pago de los daños y perjuicios causados.

Igualmente, la reparación del daño debe ser entendida como un derecho medular para las víctimas del delito; sin aspirar a jerarquizar los derechos en orden a su importancia o trascendencia, la importancia que envuelve este derecho en particular se declara no solo por la pretensión lógica e indispensable de regresar a la víctima, en la medida de lo posible, al estado en el que se encontraba antes de su afectación, sino porque además se ha transformado en la clase que, ha favorecido la incorporación de estas a los procedimientos penales de la mano del aumento significativo de muchos de sus derechos (Zamora, 2014).

En consecuencia, se puede presumir que los derechos de las víctimas del delito, son parte fundamental de la Constitución, así como de las reformas legislativas del país, estos derechos se basan en el bienestar de la víctima, tal pareciera que las leyes se preocupan realmente porque la víctima de delito tenga un proceso penal satisfactorio, sin embargo, algunos de los autores mencionados, hacen alusión a que no por el hecho de que los derechos se encuentren tipificados en diversos artículos, se llevan a cabo tal como lo especifican, ya sea por falta de recursos o simplemente porque el organismo encargado, en este caso el ministerio público, no cuenta con las herramientas necesarias para hacerlos valer.

4.3 Procesos de victimización

Después de haber mencionado los antecedentes, conceptos y derechos de las víctimas frente al sistema penal, conviene señalar los procesos de victimización existentes para terminar por completar el tema, mismos que se harán presentes en este apartado.

La victimización primaria se refiere al daño sufrido por la víctima, el cual se deriva directamente del hecho traumático, mismo que afecta la confianza de la persona hacia lo demás, y en sí misma; los síntomas proceden de la vivencia inesperada

de indefensión, de pérdida de control, del temor por la propia vida y de la humillación de ser violentada en la intimidad; las víctimas, a menudo, suelen revivir el evento traumático, a manera de pesadillas, de recuerdos agobiantes y sentimientos perturbadores, mismos que pueden desencadenarse por algún tipo de estímulo, cualquiera que sea; dichos eventos traumáticos, con frecuencia, provocan un cambio total o parcial en el comportamiento de las víctimas, que muchas veces resulta en conductas violentas o antisociales, producto de la desconfianza adquirida (Paz del Corral, 2009).

A su vez, Zamora (2010) indica que la victimización secundaria se caracteriza por el desamparo e inseguridad de la propia víctima, al ser completamente mediatizada sufre falta de información sobre sus derechos y asesoría jurídica deficiente; por lo que frecuentemente la etiqueta de víctima, no sólo recae en la víctima del delito, sino también en los testigos o incluso los delincuentes, en los primeros, quienes también carecen de asesoramiento jurídico, y en los segundos, que sufren de humillaciones y se convierten en víctimas de abuso de autoridad.

Asimismo, Paz del Corral (2009) apunta que la victimización secundaria, son las agresiones psíquicas que la víctima recibe en relación con los profesionales del sistema jurídico; varias veces, la policía, los agentes, etc. suelen estar interesados por los trámites burocráticos o el esclarecimiento de los hechos, sin considerar la tragedia por la que la víctima atraviesa; otro aspecto de la victimización secundaria, es la repetición de las declaraciones, así como las audiencias o los juicios orales, en los que la víctima se ve forzada a revivir el hecho en público, e incluso los medios de comunicación suele ser otra fuente de la misma, al filtrar cierta información.

De acuerdo con lo anterior, la autoridad tiene la obligación de informales sobre la realización de las audiencias, en las cuales se resolverán sus derechos, para que puedan estar presentes; debiendo en todo momento velar porque sean adoptadas medidas para minimizar las molestias causadas; incluso la víctima u ofendido podrá solicitar que la autoridad se traslade al lugar donde se encuentre para ser interrogada o participar en el acto para el que fue citada cuando exista razón

justificada que dificulte su comparecencia; todos los servidores públicos deben evitar todo trato o conducta que implique victimización secundaria o incriminación de la víctima (Mendoza y Pérez 2015).

Por último, la victimización terciaria, de acuerdo con Paz del Corral (2009) es el precio de la penalización sobre quien la sufre personalmente, sobre terceros o sobre consecuencias del estigma social sufrido; como ejemplo, los hijos que crecen sin sus padres por estar reclusos en prisión.

Para concluir y a modo de resumen, se puede definir que la victimización primaria son los daños que sufre la víctima, es una experiencia individual; la victimización secundaria es la relación de la víctima con el sistema de justicia penal, es una segunda experiencia traumática y finalmente, la victimización terciaria es la victimización del delincuente, resultado de sus acciones delictivas.

CONCLUSIONES

De acuerdo con Burgos (2006), la doctora García, fue pionera en el tema de autopsia psicológica en América Latina, creando el instrumento al que llamó MAPI, pudiendo señalar que es el instrumento más utilizado en el mundo para esclarecer una muerte dudosa, o en todo caso, saber las causas y motivos que tuvo algún individuo para llegar al suicidio consumado.

Asimismo, García (2007), quién definió la autopsia psicológica como un método de exploración, de manera indirecta sobre la personalidad y vida del occiso, mediante entrevistas, podemos asumir que es un instrumento cualitativo, es decir, los resultados que ésta aporté, de ninguna manera podrán ser generalizables, ya que como la misma definición lo menciona, es un método indirecto en el que se involucran terceras personas; igualmente implica la participación del psicólogo criminológico, quién llevará a cabo las entrevistas y finalmente, emitirá juicios para llegar al reporte final; es una técnica que hace una reconstrucción de hechos, una pericia post mortem, para poder clasificar una muerte en suicidio, homicidio, muerte natural o accidente.

Habría que decir también, que la autopsia psicológica facilita el trabajo de los médicos forenses, los peritos en criminalística, criminólogos, policías, y toda autoridad implicada en las muertes dudosas, aseveraciones hechas por Acinas, Robles y Peláez (2015), pero al ser una vía que lleva a una conclusión, no puede ser utilizada por sí sola, es parte de un procedimiento que se lleva a cabo de forma conjunta, con especialistas de diversas ciencias, y una de ellas es la criminología, como se señaló anteriormente, la aplicación de la autopsia psicológica se desprende de ella, siendo los más sobresalientes el suicidio y el homicidio.

A su vez, el suicidio, que fue definido por Durkheim (2011), como toda muerte que resulta, mediata de un acto, positivo o negativo, realizado por la víctima misma, sin embargo, el suicidio ha resultado ser un fenómeno multicausal, en el que se pueden ver inmersos factores sociales, medio ambientales e incluso genéticos;

guardando cierta relación con el homicidio por los factores que entran en juego también; y que es definido por el Código Federal Penal, como “*el que priva de la vida a otro*”, pudiendo ser intencional o accidental, de ahí que le compete a la autopsia psicológica para poder esclarecer los motivos o circunstancias que llevaron a las personas a jugar el rol de víctima y victimario.

Por otra parte, en esta investigación se señalaron tres procedimientos propuestos por autores como Schneidman en 1969, Ebert en 1987 y García en 1991, enfatizando en este último, dado que se encarga de investigar la vida del occiso desde dos años antes de la muerte, así como la sospecha de homicidio y el arma o medio con el que se propició la muerte, y que como ya se ha señalado en diversas ocasiones, es el único instrumento validado en América Latina.

Por otro lado, al ser el homicidio un delito, la psicología criminal guarda una íntima relación con la autopsia psicológica, además de que se asume como una de las ciencias que le preceden; Marchiori (2005) alude, que la psicología criminal trata de averiguar qué es lo que induce a un sujeto a delinquir, así como el significado que tienen esas conductas delictivas para él; por lo cual es una ciencia que ha dedicado amplio estudio al crimen, desde las causas, las consecuencias, las víctimas, los victimarios y por supuesto los contextos que se localizan inmersos.

Como se explicó en la psicología criminal, se pudo observar los ámbitos en los cuales es aplicable, como el delito, la victimización, testimonios, y por supuesto, la personalidad, la cual Corbalán y Patró, (2004) definen como un patrón complejo de características interrelacionadas, constantes y no conscientes, expresadas casi de forma automática; misma que requirió una amplia explicación, debido al papel fundamental que juega en la autopsia psicológica; al ser un elemento que proporciona información acerca del carácter y el temperamento de los individuos, utilizando la clasificación de los diferentes tipos de personalidad, las teorías y los trastornos de la misma.

De lo anterior que, el estudio, aplicación y reporte final de la autopsia psicológica, sea competencia del psicólogo criminológico, reiterando su imprescindible

conocimiento de ciencias como el derecho, la psicología y la criminología, ya que está capacitado para realizar una evaluación psicológica valiéndose de herramientas profesionales como la entrevista, pruebas psicométricas, proyectivas y de exploración que convierten al psicólogo criminológico en un experto (Varela 2014).

Del mismo modo, el papel que funge el psicólogo criminológico es el de evaluar todos los posibles escenarios que rodearon en vida al fallecido, identificando y describiendo el comportamiento, de los allegados y del mismo fallecido; como se mencionó con anterioridad, debe tener el conocimiento para aplicar pruebas proyectivas, recoger datos, analizarlos e interpretarlos. Así como la psicoterapia, ya que se requiere establecer una relación terapéutica con los solicitantes, así como dar respuesta eficaz a las necesidades de las víctimas e incluso de los victimarios.

Por lo que se refiere a la victimología, es una ciencia que se desprende de la criminología; Varona, (2009) manifiesta que es una ciencia que se encarga del conocimiento relativo a los procesos de victimización y desvictimización en un sentido amplio.

No sólo se encarga de los procesos de victimización, si no también ha sentado las bases para un nuevo sistema de justicia (Cuarezma, 2009), de ahí que la victimología sea una ciencia concerniente a todos los tipos de víctimas, desde las del delito, las de abuso de poder e incluso las accidentales, por lo que el estudio de la misma es multidisciplinario y no se ha logrado vislumbrar como una ciencia aparte; por parte de todos los autores, algunos como Ellenberger, Pablos de Molina, Yamarellos y Kallens, la definen partiendo de la criminología; mientras que autores como Mendelsohn, Beristain y Dadrian la conciben como una ciencia independiente. Por lo que se debe considerar que su aplicación y estudios, es un trabajo y procedimientos conjuntos, que se valen uno del otro para poder llegar a un fin común.

El principal rasgo de la victimología, es la víctima; la cual es delimitada por la ONU como, personas que individual o colectivamente, hayan sufrido daños, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera, etc. de donde se desprenden también categorías en los tipos de víctimas; diversos autores dedicaron un amplio estudio a las cualidades y características de las víctimas, de modo que las víctimas sean focos rojos para el estudio de la autopsia psicológica; ya sea un homicidio, un suicidio o un accidente, dentro de la investigación, siempre habrá un individuo que funja el papel de la víctima.

Todas estas observaciones se relacionan también con el sistema penal, es decir, resultó importante dedicar un capítulo a la víctima concebida por el sistema penal, precisando a hacer mención del derecho victimal, que la rama del derecho que conlleva investigaciones de diversa índole para llegar a detectar a los implicados, víctima, victimario y sus conductas.

De modo que, tras revisar las definiciones de víctima desde la óptica jurídica en general, se puede concluir que es una persona que padece un daño, que sufre una acción destructora, afectados por la comisión de un crimen, o sufren la violación de sus derechos; a su vez Zamora, (2010) concibe a la víctima como ofendido o afectado, mismo que se encuentra jurídicamente tutelado, es decir, tipificado en una ley penal, por ello no puede verse a la víctima como una parte aislada del ilícito, ya que puede formar parte de diversos delitos y el sistema penal, deberá hacer una relación de hechos para poder concluir de qué forma se llevó a cabo el ilícito, y a su vez, con base en las leyes, demandar el castigo o condena.

En cuanto a los derechos de las víctimas, Zamora y Rodríguez, dedicaron un extenso escudriño, sobre las víctimas, los derechos que estas poseen, la igualdad, la justicia, el trato digno, recibir asesoría jurídica y reparación del daño, son algunos de los derechos que se supondría, las víctimas deberían gozar, sin embargo, y a pesar de estar tipificados, no se hacen valer. Por lo que conviene resumir que en nuestro país, la falta de recursos, el poco conocimiento de las mismas autoridades e incluso, la falta de ética, provocan que las víctimas no obtengan la justicia merecida.

Además, existen los procesos de victimización, son aquellas fases por las que la víctima atraviesa a causa del padecimiento delictivo que presenció, desde la experiencia individual, pasando por la relación con el sistema penal, hasta la victimización delincuente.

Por todo lo anterior, se puede asumir que la importancia de la presente investigación recae en la falta de pericia que se ha tenido en México, al tratar un tema de índole jurídico, en el que por supuesto se cohesiona la psicología; ha resultado ser incluso, un tema polémico, ya que en las exploraciones de casos aplicados en México, la autopsia psicológica, es una herramienta a la que poco se recurre, haciendo casi nula su aplicación. Hallando la autopsia psicológica, como un instrumento útil y de gran ayuda para reducir el abanico de posibilidades que intervinieron en una muerte.

La autopsia psicológica, hace posible un acercamiento del psicólogo con los allegados del fallecido, siendo ésta, una posibilidad de auxilio a las víctimas, generando confianza quizás, para la aceptación de una terapia.

BIBLIOGRAFÍA

Acinas, P., Robles, J. & Peláez, A. (2015). Suicide note and the psychological autopsy: Associated behavioral aspects. *Actas Esp Psiquiatr*, 43, 69-79

Álvarez, G., Montenegro, M. y Martínez, J. (2012). Notas para la historia de la criminología. *Universidad Nacional Autónoma de México*.
[http://www.psicologia.unam.mx/documentos/pdf/publicaciones/Notas para la Historia de la Criminologia Alvarez Diaz Montenegro Nunez Martinez Manuel TAD 7 8 y 9 sem.pdf](http://www.psicologia.unam.mx/documentos/pdf/publicaciones/Notas_para_la_Historia_de_la_Criminologia_Alvarez_Diaz_Montenegro_Nunez_Martinez_Manuel_TAD_7_8_y_9_sem.pdf)

Bodero, E. (2009). Introducción a la Victimología. Instituto Panamericano de Estudios Abiertos Superiores Abiertos y a Distancia. Recuperado de:
<http://www.ipesad.edu.mx/repositorio1/TSUSP-TSUSP18-23.pdf>

Bodero, E. (2011). Orígenes y Fundamentos Principales de la Victimología. *Revista del Colegio de Jurisprudencia*. 3, 72-85.

Buendía, J., Riquelme, A. y Ruíz, J. (2004). *El suicidio en adolescentes*. Universidad de Murcia: España

Burgos, A. (2006). La autopsia psicológica. *Revista de Ciencias Jurídicas*, 110, 69-87.

- Cano, P., Pena, J. y Ruíz, M. (2007). Las conductas suicidas. *Departamento de Psiquiatría y Psicología Médica. Universidad de Málaga*. Recuperado de: <http://www.medynet.com/usuarios/jraguilar/Manual%20de%20urgencias%20y%20Emergencias/suicidas.pdf>
- Cárdenas, A. (2010). Actuaciones de las víctimas como sujetos procesales en el nuevo sistema penal acusatorio. *Prolegómenos. Derechos y Valores*. 26, 11-28.
- Corbalán, J. y Patró, R. (2004). Introducción a la psicología criminal. *Revista de Ciencias Jurídicas*. 89, 1-9.
- Cuarezma, J. (2009). La Victimología. *Instituto Interamericano de Derechos Humanos*. Recuperado de: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/4/1839/19.pdf>
- Código Penal Federal (2016). Capítulo II: Homicidio. *Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión*. Recuperado de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/9_180716.pdf
- Collado, J. (2009). Teoría y práctica de la investigación criminal. *Instituto Universitario General Gutiérrez-Mellado*. Recuperado de: http://eprints.ucm.es/11021/1/psicologia_forense.pdf
- Champo, N. (2013). La víctima en el derecho penal. *Universidad Nacional Autónoma de México*. Recuperado de: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3104/13.pdf>

- Chavez, A. & García, L. (2016). Understanding suicide in socially vulnerable contexts: psychological autopsy in a small town in Mexico. *The Official Journal of the The American Association of Suicidology*, 46, 3-12.
- Daza, M (2014). *Victimología hoy, derecho victimal europeo y español y atención de las víctimas de delitos en España* (tesis de doctorado no publicada). Universidad de Grana, España.
- Duce, M. (2014). La victimología en el sistema de justicia penal. Una perspectiva jurídica y criminológica. *Política Criminal*. 9, 739-815.
- Dorrio, B. (2013). *Valoración de la autopsia psicológica protocolo de actuación* (tesis de doctorado no publicada). Universidad de A Coruña, España.
- Durkheim, E. (2011). *El suicidio*. Fontanera: México, D.F.
- Feist, J. (2007) *Teorías de la Personalidad*. Alfa omega: México
- García, T. (2007). *Pericia en autopsia psicológica*. Ediciones la Rocca: Buenos Aires.
- Garófalo, R. (2004). *El Delito como Fenómeno Social*. Analecta Editorial: España.
- Garrido, V. (2012). *Perfiles criminales*. Recuperado de: [http://assets.esppdf.com/b/Vicente%20Garrido/Perfiles%20Criminales%20\(288\)/Perfiles%20Criminales%20-%20Vicente%20Garrido.pdf](http://assets.esppdf.com/b/Vicente%20Garrido/Perfiles%20Criminales%20(288)/Perfiles%20Criminales%20-%20Vicente%20Garrido.pdf)
- Gutiérrez, A., Contreras, C. y Orozco, R. (2006). El suicidio, conceptos actuales. *Salud mental*, 29, 66-74.
- Hernández, N. (2011). Victimología. *Facultad de Psicología. Universidad Nacional Autónoma de México*. Recuperado de:

https://www.academia.edu/1241901/Historia_de_la_Victimolog%C3%ADa?auto=download

Hikal, W. (2005). *Criminología Psicoanalítica, Conductual y del Desarrollo*. Flores Editor: México.

Hikal, W. (2009). *Introducción al Estudio de la Criminología*. Flores Editor: México.

Jiménez, A. (2011). La autopsia psicológica como instrumentos de investigación. *Revista Colombiana de Psiquiatría*, 30, 271-276.

Kulkarni R., Hemanth R., Kulkarni P. & Kotabagi R. (2015). Psychological autopsy and necropsy of an unusual case of suicide by intravenous toluene. *Psychol Med*, 37, 233-242

Mansilla, F. (2012). La autopsia psicológica como método de investigación en accidentes laborales de origen psicosocial (136-141). En *Manual De Riesgos Psicosociales en el Trabajo: Teoría Y Práctica*. Academia Española: España.

Marchiori, H. (2005). *Psicología Criminal*. Porrúa: México.

Marchiori, H. (2012). *Criminología*. Porrúa: México.

Marchiori, H. (2015). *El suicidio enfoque criminológico*. Porrúa: México, D.F.

Márquez, A. (2011). La Victimología como estudio. Redescubrimiento de la víctima para el proceso. *Prólogos. Derechos y Valores*. 27, 27-42.

Mendoza, M. y Pérez, H. (2015). Víctimas. *Revista del Nuevo Sistema de Justicia Penal*. 9, 37-45.

- Millión, T. (2006). *Trastornos de la Personalidad en la Vida Moderna*. Elsevier: Barcelona.
- Montaño, M., Cruz, J. y Gantiva, C. (2009). Teorías de la personalidad, un análisis histórico del concepto y su medición. *Psicología: Avances de la Disciplina*. 3, 81-107.
- Núñez de Arco, J. (2008). *El Informe Pericial en Psiquiatría Forense*. Editorial Temis: Bolivia.
- Paz del Corral, G. (2009). Victimización primaria, secundaria y terciaria. . *Instituto Vasco de Criminología*. Recuperado de: [http://www.sociedadvascavictimologia.org/images/documentos/Materiales%20postgrado/1%20TEMAS%20INTRODUCTORIOS/4%20Victimizaci%C3%B3n%20primaria,%20secundaria%20y%20terciaria%20\(P.%20del%20Corral\).pdf](http://www.sociedadvascavictimologia.org/images/documentos/Materiales%20postgrado/1%20TEMAS%20INTRODUCTORIOS/4%20Victimizaci%C3%B3n%20primaria,%20secundaria%20y%20terciaria%20(P.%20del%20Corral).pdf)
- PGJEM, (2006). La autopsia psicológica. *Procuraduría General de Justicia del Estado de México*. Recuperado de: <http://pgjem.edomex.gob.mx/sites/pgjem.edomex.gob.mx/files/files/SeguridadDelincuencia/JornadaCriminalistica/autopsia%20psicologica.pdf>
- Reyes, J. (2012). El derecho victimal en México como instrumento para lograr la justicia frente al fenómeno de victimización. *Archivos de Criminología, Criminalística y Seguridad Privada*. 11, 1-34.
- Rivas, J, (2015). *Homicidio: Una mirada a la violencia en México*. Recuperado de: <http://onc.org.mx/>
- Rodríguez, C. (2011). El derecho victimal: una nueva rama del derecho en el sistema jurídico mexicano. *Anales de Derecho*. 29, 161-176.

Rodríguez, H., García, I. y Ciriacos, C. (2005). Resultados de la aplicación de la autopsia psicológica al estudio del suicidio de niños y adolescentes en Uruguay. *Revista Médica Uruguay*, 21, 141-150.

Rodríguez, L. (2011). *¿Cómo elige un delincuente a sus víctimas? Victimización sexual, patrimonial y contra la vida*. Ubijus: México, DF.

Rodríguez, L. (2015). *La Victimología Estudio de la Víctima*. Porrúa: México.

Silva, K. (2015). Los derechos humanos de los imputados, víctimas y/u ofendidos en el sistema penal acusatorio. *Nova Iustitia. Revista Digital de Reforma Penal*. 12, 148-168.

Soria, M. (2011). *Manual de psicología jurídica, forense y criminal*. Universidad de Barcelona: Barcelona.

Soria, M. y Sáiz, D. (2007). *Psicología Criminal*. Prentice Hall: España

Schultz, D. (2009) *Teorías de la Personalidad*. Cengage Learning: México.

SSP, (2012). Estudio especial: Homicidio doloso. *Secretaría de Seguridad pública*. México. Recuperado de: <http://www.ssp.gob.mx/portalWebApp/ShowBinary?nodeId=/BEA%20Repositorio/1214187//archivo>

Torres, V. (2007). Autopsia psicológica. Evaluación crítica y su aplicabilidad en el ámbito forense. *Anuario de Psicología Jurídica*, 17, 111-130.

Varela, M. (2014). Psicología jurídica y psicología criminológica, temáticas y áreas de interés. *Revista Electrónica de Psicología Iztacala*. 17, 1349-1373.

- Varela, M. (2014). Hacia una conceptualización de la psicología criminológica. *Revista Electrónica de Psicología Iztacala*. 17, 84-108.
- Vargas, D. (2014). El concepto de víctima al interior de tribunales penales internacionales. *Prólogos. Derechos y Valores*. 32, 87-103.
- Varona, G. (2009). Asistencia a las Víctimas de experiencias traumáticas. *Instituto Vasco de Criminología*. Recuperado de: [http://www.sociedadvascavictimologia.org/images/documentos/Materiales%20postgrado/1%20TEMAS%20INTRODUCTORIOS/2%20Introducci%C3%B3n%20a%20la%20Victimolog%C3%ADa%20\(G.%20Varona\).pdf](http://www.sociedadvascavictimologia.org/images/documentos/Materiales%20postgrado/1%20TEMAS%20INTRODUCTORIOS/2%20Introducci%C3%B3n%20a%20la%20Victimolog%C3%ADa%20(G.%20Varona).pdf)
- Velasco, C. (2014). La psicología aplicada a la investigación criminal, la autopsia psicológica como herramienta de evaluación forense. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*. 16, 2-42.
- Zuñiga, V. (2010). *La Victimología desde la perspectiva de los derechos humanos* (tesis de maestría, no publicada). Universidad Iberoamericana, México.

ANEXOS

ANEXOS

ANEXO 1 MODELO DE AUTOPSIA PSICOLÓGICA INTEGRADO (MAPI)

1. Nombre:
2. Dirección:
3. Fecha de nacimiento:
4. Lugar:
5. Hasta los 16 años vivió en un área:
 - 1) Urbana_
 - 2) Suburbana_
 - 3) Rural_
6. Sexo:
 - 1) Masculino_
 - 2) Femenino_
7. Grupo racial:
 - 1) Predominio europeo_
 - 2) Predominio negro_
 - 3) Predominio mongólico_
8. Estado conyugal:
 - 1) Soltero_
 - 2) Casado_
 - 3) Unión consensual_
 - 4) Viudo_
 - 5) Divorciado_
 - 6) Separado_
9. Escolaridad vencida:
 - 1) Sin instrucción_

- 2) Primaria inconclusa_
- 3) Primaria_
- 4) Secundaria_
- 5) Enseñanza media superior_
- 6) Universitaria_

10. Ocupación:

- 1) Técnico de nivel superior_
- 2) Técnico de nivel medio
- 3) Obrero calificado_
- 4) Obrero no calificado_
- 5) Trabajador de servicio_
- 6) Administrativo_
- 7) Dirigente_
- 8) Trabajador por cuenta propia_
- 9) Contratado_
- 10) Estudiante_
- 11) Militar_
- 12) Soldado_
- 13) Recluso_
- 14) Jubilado_
- 15) Desvinculado_
- 16) Ama de casa_

11. Creencias religiosas:

- 1) Católica_
- 2) Adventista_
- 3) Bautista_
- 4) Testigos de Jehová_
- 5) Santería_
- 6) Espiritismo_
- 7) Avakuá_
- 8) Palo Monte_

9) Otras (especifique).....

12. Antecedentes patológicos personales:

- 1) Nacimiento por parto distócico_
- 2) Traumatismo de cráneo con pérdida de conciencia_
- 3) Accidente sin trauma craneal_
- 4) Encefalitis_
- 5) Diabetes_
- 6) Asma_
- 7) Hipertensión arterial_
- 8) Epilepsia_
- 9) Trastornos psiquiátricos mayores_
- 10) Trastornos psiquiátricos menores_
- 11) Accidentes: del hogar_ de trabajo_ de tránsito
- 12) Hospitalizaciones recientes_ (especifique)

13. Antecedentes patológicos familiares e historia sociofamiliar

	Trastorno psiquiátrico	Intento de suicidio	Suicidio	Acción mortal	Acción pen.
Madre					
Padre					
Hermanos					
Hijos					
Otros:					

14. Hábitos tóxicos:

- 1) Tabaco_
- 2) Café_
- 3) Drogas: a) legales_ b) ilegales_
- 4) Bebidas alcohólicas

15. Bebida preferida o que más consumía:

- 1) Cerveza_
- 2) Vino_

3) Bebida fuerte_

16. Frecuencia de consumo:

- 1) Menos de una vez al mes_
- 2) Una vez al mes_
- 3) Una vez a la semana_
- 4) Dos o tres veces por semana_
- 5) Diaria_
- 6) No sabe_

17. Cantidad consumida:

- 1) Menos de 6 botellas o $\frac{1}{4}$ de litro_
- 2) Entre 7 y 12 botellas o entre $\frac{1}{4}$ y $\frac{1}{2}$ litro_
- 3) Más de 12 botellas o de $\frac{1}{2}$ litro_

18. Cage: ()

- 1) ¿Alguna vez sintió que debía beber menos? si_ no_
- 2) ¿Le molestaba que la gente criticará su forma de beber? si_ no_
- 3) ¿Se sintió mal o culpable alguna vez por su forma de beber? si_ no_
- 4) ¿Alguna vez tomó en la mañana para clamar sus nervios o eliminar molestias por haber bebido la noche anterior? si_ no_
- 5) ¿Consideraba que su forma de beber le causaba dificultades en su salud, en su familia, en su trabajo, o en relaciones con los vecinos? si_ no_
- 6) ¿Tenía dificultades para controlarse cuando bebía? si_ no_
- 7) ¿Cuándo estaba más de dos días sin haber bebido aparecían malestares por la falta de alcohol? si_ no_
- 8) ¿Se embriagaba más de una vez al mes (más de 12 veces al año)? si_ no_
- 9) ¿Alguna vez se despertaba y no recordaba lo ocurrido el día anterior mientras bebía? si_ no_
- 10) ¿Usted cree que bebía más de la cuenta? si_ no_
- 11) ¿Considera usted que debió recibir ayuda médica para beber menos? si_ no_

EXAMEN PSIQUIÁTRICO RETROSPECTIVO HASTA UN MES ANTES DE LA MUERTE

19. Esfera de integración:

- 1) CONCIENCIA: 1) normal_ 2) estrechamiento_ 3) obnubilación_ 4) delirium_ 5) confusión_ 6) coma_ 7) ataque 8) estado oniroide_ 9) estado crepuscular_ 10) otros_
- 2) ATENCIÓN: 1) normal_ 2) hipervigilancia_ 3) distractibilidad_ 4) hiperconcentración_ 5) otros_
- 3) MEMORIA: 1) normal_ 2) hipomnesia_ 3) amnesia_ 4) hiperamnesia_ 5) paramnesia_ 6) otros_
- 4) ORIENTACIÓN: 1) normal_ 2) desorientación en tiempo_ 3) desorientación en espacio_ 4) desorientación en persona_ 5) otros_
- 5) NIVEL INTELECTUAL 1) normal_ 2) inferior_

20. Esfera cognoscitiva:

- 1) SENSOPERCIÓN: 1) normal_ 2) hiperestesis_ 3) cenestopatía_ 4) anestecia_ 5) parestesia_ 6) ilusiones_ 7) alucinaciones_ 8) pseudoalucinaciones_ 9) desrealización_ 10) despersonalización_ 11) otros_
- 2) PENSAMIENTO:
 - TRASTORNOS DEL CURSO: 1) normal_ 2) lentificado_ 3) acelerado_ 4) disgregado_ 5) prolijo_ 6) perseverante_ 7) bloqueo_ 8) incoherente_ 9) otros_
 - TRASTORNOS DEL CONTENIDO: 1) idea sobrevalorada_ 2) idea fija_ 3) idea fóbica_ 4) idea obsesiva 5) idea delirante_ 6) idea suicida_ 7) idea autorreproche_ 8) idea de culpabilidad_ 9) idea de minusvalía_ 10) idea homicida_ 11) idea hipocondríaca_

21. Esfera de relación:

- 1) CONSIGO MISMO: 1) critica de enfermedad_ 2) conciencia de enfermedad_ 3) satisfecho consigo mismo_ 4) autoanálisis objetivo_ 5) otros_ (especifique).....
- 2) CON LOS DEMÁS: 1) generalmente armónicos_ 2) generalmente conflictivos_ 3) hipercítico_ 4) pasivo_ 5) líder_ 6) evita el contacto social_ 7) agresivo_ 8) litigante_ 9) sociable_
- 3) CON LAS COSAS: 1) organizado_ 2) desorganizado_ 3) constructivo_ 4) destructivo_ 5) indolente_

22. Esfera afectiva:

- 1) Afectividad sintónica_

- 2) Tristeza_
- 3) Euforia_
- 4) Hipertimia_
- 5) Disforia_
- 6) Ansiedad_
- 7) Ambivalencia_
- 8) Discordancia_
- 9) Irritabilidad_
- 10) Aplanamiento_
- 11) Labilidad_

23. Esfera de la conducta:

- 1) Volición normal_
- 2) Hipobulia_
- 3) Abulia_
- 4) Hiperbulia_
- 5) Otros_

24. Alimentación:

- 1) Normal_
- 2) Anorexia_
- 3) Bulimia
- 4) Otros_

25. Sexo:

- 1) Normal_
- 2) Anafrodisia_
- 3) Frigidez_
- 4) Impotencia_
- 5) Eyaculación precoz_
- 6) Otros_

26. Hábitos higiénicos:

- 1) Normal_
- 2) Excesivo_
- 3) Insuficiente_
- 4) Otros_

27. Sueño:

- 1) Normal_
- 2) Insomnio inicial_

- 3) Insomnio terminal_
- 4) Insomnio mixto_
- 5) Hipersomnia_
- 6) Parasomnias_
- 7) Trastornos del esquema sueño-vigilia_

28. Actividad:

- 1) Normal_
- 2) Hipokinesia_
- 3) Negativismo_
- 4) Hiperkinesia_
- 5) Compulsión_
- 6) Agitación_
- 7) Acto impulsivo_
- 8) Intento suicida_

29. Lenguaje:

- 1) Normal_
- 2) Soliloquio_
- 3) Taquilalia_
- 4) Bradilalia_
- 5) Verborrea_
- 6) Otros

30. Síndrome:

- 1) Ansioso_
- 2) Depresivo_
- 3) Maniaco_
- 4) Estuporoso_
- 5) Agitación psicomotriz_
- 6) Hipocondriaco_
- 7) Conversivo_
- 8) Disociativo_
- 9) Obsesivo compulsivo_
- 10) Asténico_
- 11) Psicopático_
- 12) Disfunción sexual_
- 13) Esquizofrénico_
- 14) Delirante_
- 15) Desviación sexual_
- 16) Adicción al alcohol_

- 17) Adicción a las drogas_
- 18) S. cerebral orgánico agudo_
- 19) S. psicorgánico_
- 20) Amnésico_
- 21) Oligofrénico_
- 22) Apatoabúlico_
- 23) Demencial_
- 24) Otros_

31. Trastornos nosológicos:

1..... 2..... 3.....

32. Conflictos en el ámbito socioeconómico:

- 1) PERSONALES: 1) Consigo mismo_ 2) Necesidades biológicas_ 3) Necesidades sociales_
- 2) FAMILIARES: 1) Con la pareja_ 2) Con los hijos_ 3) Con los padres_ 4) Con los hermanos_ 5) Con los suegros_ 6) Con cuñados(as)_ 7) Con sobrinos(as)_ 8) Con tíos(as)_ 9) Con abuelos(as)_ 10) otros_
- 3) VIVIENDA_
- 4) ECONÓMICOS_

33. Conflictos en el ámbito laboral:

- 1) Rechazo al rol general_
- 2) Rechazo al rol específico_
- 3) Conflicto de status_
- 4) Conflicto entre rol y personalidad_
- 5) FICCIÓN DEL ROL INSTITUCIONAL: 1) Ascendente_ 2) Descendente_ 3) Horizontal_

34. Conflictos judiciales:

- 1) Detenido
- 2) En espera de juicio
- 3) Acusado
- 4) Víctima
- 5) Testigo
- 6) Recluso

35. Antecedentes penales:

- 1) Lesiones_
- 2) Homicidio_
- 3) Asesinato_

- 4) Tentativa de asesinato_
- 5) Amenaza_
- 6) Escándalo público_
- 7) Riñas_
- 8) Daño a la propiedad_
- 9) Robo con fuerza_
- 10) Robo con violencia_
- 11) Hurto_
- 12) Hurto y sacrificio de ganado mayor_
- 13) Receptación_
- 14) Tráfico de divisas_
- 15) Tenencia ilegal de armas_
- 16) Abuso lascivo_
- 17) Estupro_
- 18) Violación_
- 19) Corrupción de menores_
- 20) Tráfico de drogas_
- 21) Tenencia de drogas_
- 22) Delitos contra la seguridad del Estado_
- 23) Delitos contra la economía_
- 24) Delitos de tránsito_
- 25) Otros_ (especifique.....)

36. Antecedentes de hechos de violencia no encausados judicialmente:

- 1) Como autor_
- 2) Como víctima_

37. Antecedentes cuando menor:

- 1) Atendido por CEOAM_
- 2) Atendido por el oficial de menores_
- 3) Centro de reeducación de menores_
- 4) Retenidos en unidades de la policía_

38. Estancia en prisión:

- 1) Menos de un año_
- 2) De 1 a 5 años_
- 3) De 6 a 10 años_
- 4) Más de 10 años_

39. Hábitos antisociales:

- 1) Portar armas de fuego de forma habitual_

- 2) Portar armas blancas de forma habitual_
- 3) Utilización de frases propias medios disociales_
- 4) Ingestión habitual de tabletas buscando efectos psicoestimulantes_
- 5) Ingestión habitual de bebidas alcohólicas_
- 6) Utilización de drogas tales como la marihuana_
- 7) Utilización de drogas duras (cocaína, heroína, etc.)
- 8) Vínculos con elementos delictivos_
- 9) Negocios ilícitos_
- 10) Expresiones obscenas habituales_
- 11) Escándalos públicos frecuentes_
- 12) Ostentación de su condición antisocial_
- 13) Forma extravagante de vestir_
- 14) Sistemática falta de respeto a los valores ético morales establecidos por la sociedad_
- 15) Frecuentar medios disociales o antisociales_
- 16) Juegos de azar prohibidos_

40. Tipo de vivienda:

- 1) Casa_
- 2) Apartamento_
- 3) Local adaptado_
- 4) Cuartería_
- 5) Bohío:
- 6) Improvisada_
- 7) Albergue_

41. Área donde se encuentra la vivienda_

- 1) Urbana_
- 2) Suburbana_
- 3) Rural_

42. Composición habitacional_

- 1) Número de habitaciones_
- 2) Número de familiares o convivientes_

43. Estado de la vivienda_

- 1) Bueno _
- 2) Regular_
- 3) Malo_

44. Aspectos psicológicos del occiso:

- 1) Ambicioso_
- 2) Satisfecho_
- 3) Apático_
- 4) Entusiasta_
- 5) Sensible_
- 6) Insensible_
- 7) Testarudo_
- 8) Flexible_
- 9) Agresivo_
- 10) Tímido_
- 11) Convencional_
- 12) Liberal_
- 13) Individualista_
- 14) Torpe_
- 15) Hábil_
- 16) Atrayente_
- 17) Repulsivo_
- 18) Circunspecto_
- 19) Fanfarrón_
- 20) Impulsivo_
- 21) Reflexivo_
- 22) Pasivo_
- 23) Taciturno_
- 24) Expansivo_
- 25) Plácido_
- 26) Estético_
- 27) Burdo_
- 28) Reservado_
- 29) Abierto_
- 30) Ingenuo_
- 31) Resuelto_
- 32) Titubeante_
- 33) Apartadizo_
- 34) Sociable_
- 35) Pudoroso_
- 36) Cínico_
- 37) Desconfiado_
- 38) Práctico_
- 39) Distraible_
- 40) Disciplinado_
- 41) Indisciplinado_

- 42) Astuto_
- 43) Evidente_
- 44) Intenso_
- 45) Reposado_
- 46) Dependiente_
- 47) Independiente_
- 48) Cálido_
- 49) Frio_
- 50) Seguro_
- 51) Inseguro_
- 52) Tolerante_
- 53) Dominante_
- 54) Autosuficiente_
- 55) Exigente_
- 56) Cumplidor_
- 57) Tranquilo_
- 58) Ansioso_
- 59) Meticuloso_
- 60) Teatral_
- 61) Mentiroso_
- 62) Activos_
- 63) Estable_
- 64) Inestable_
- 65) Evasivo_
- 66) Creativo_
- 67) Sugestionable_
- 68) Apasionado_
- 69) Razonable_
- 70) Esquemático_
- 71) Calculador_
- 72) Competitivo_
- 73) Soñador_
- 74) Excéntrico_
- 75) Optimista_
- 76) Pesimista_
- 77) Oportunista_
- 78) Extremista_
- 79) Sincero_
- 80) Audaz_
- 81) Valiente_
- 82) Cobarde_

- 83) Imaginativo_
- 84) Hostil_
- 85) Caprichoso_
- 86) Celoso_
- 87) Absorbente_
- 88) Posesivo_
- 89) Vengativo_
- 90) Apocado_
- 91) Rencoroso_

45. ¿Cuáles eran los aspectos de mayor interés para él (ella)?

- 1) Laborales_
- 2) Familiares_
- 3) Morales_
- 4) Culturales_
- 5) Bienes materiales_
- 6) Religiosos_
- 7) Intelectuales_
- 8) Políticos_
- 9) Deportivos_
- 10) Recreativos_
- 11) Otros_

46. Tratamientos recibidos:

- 1) PSICOFÁRMACOS: 1) ansiolíticos_ 2) hipnóticos_ 3) antidepresivos_ 4) antiparkinsonianos_ 5) antipsicóticos_ 6) litio_ 7) anticonvulsivantes_ 8) estimulantes centrales_ 9) otros_ (especifique.....)

47. Señales emitidas hasta dos años antes:

- 1) Verbalizaciones suicidas_
- 2) Comentarios pesimistas acerca del futuro_
- 3) Disminución del apoyo emocional a la familia_
- 4) Violencia física hacia la pareja_
- 5) Abatimiento_
- 6) Enfado_
- 7) Conducta retraída_
- 8) Reducción drástica del comer_
- 9) Desinterés sexual_
- 10) Hipersomnia _
- 11) Insomnio_

- 12) Abandono de posesiones materiales de elevado valor personal_
- 13) Regalos no habituales a amigos o parientes_
- 14) Descuido de sí mismo_
- 15) Abandono de indicaciones médicas_
- 16) Cansancio de la vida_
- 17) Disminución de autoestima_
- 18) Habitación al alcohol_
- 19) Habitación a drogas legales_
- 20) Habitación a drogas ilegales_
- 21) Expresión de sentimientos de culpa_
- 22) Expresión de sentimientos de soledad_
- 23) Expresión de sentimientos de injusticia no reparada_
- 24) Desesperanza_
- 25) Desinterés por las cosas que antes agradaban_
- 26) Irritabilidad_
- 27) Odio a sí mismo_
- 28) Odio a los demás_
- 29) Fantasías de encuentros en la eternidad con personas representativas fallecidas_
- 30) Preocupaciones hipocondriacas relacionadas con el cáncer_
- 31) Preocupaciones hipocondriacas relacionadas con el infarto de miocardio_
- 32) Sentimientos de incapacidad inutilidad o incompetencia_
- 33) Intentos suicidas anteriores_
- 34) Expresiones admirativas para con un suicida_
- 35) Deterioro de la escala de valores_
- 36) Síndrome de deslizamiento_
- 37) Conducta masoquista_
- 38) Automutilaciones_
- 39) Enfermedades fingidas_
- 40) Intervenciones quirúrgicas múltiples_
- 41) Accidentes provocados (búsqueda de peligro)
- 42) Conducta antisocial_
- 43) Perdida de motivaciones_
- 44) Visita al médico sin motivo aparente_
- 45) Visita al psiquiatra sin motivo aparente_
- 46) Alterado_
- 47) Deprimido_
- 48) Desesperado_
- 49) Como ausente en las conversaciones_
- 50) Carta de despedida_

- 51) Testamentos prematuros_
- 52) Conductas abiertamente provocativas de violencia medico sin motivo aparente_

48. Perdidas recientes (menos de 1 año)

- 1) Madre_
- 2) Padre_
- 3) Hermanos (1) (2) (3)_
- 4) Hijos (1) (2) (3)_
- 5) Cónyuge_
- 6) Otros familiares_ (especifique.....)
- 7) Otras_ (especifique).....

49. Relación con el autor o autores de su muerte:

- 1) Cónyuge_
- 2) Amante_
- 3) Relación ocasional de pareja_
- 4) Padre_
- 5) Madre_
- 6) Hijo_
- 7) Hermano_
- 8) Cuñado_
- 9) Tío_
- 10) Primo_
- 11) Abuelo_
- 12) Nieto_
- 13) Otros familiares_
- 14) Conviviente no familiar_
- 15) Amigo_
- 16) Compañero de trabajo_
- 17) Compañero de religión_
- 18) Socio_
- 19) Compañero de prisión_
- 20) Cónyuge de su amante_
- 21) Amante de su cónyuge_
- 22) Vecino_
- 23) Relación de sociedad_
- 24) Relación por correspondencia_
- 25) Relación telefónica_
- 26) Conocido_
- 27) Aventón_

28) Ninguna_

50. Lugar donde ocurre el hecho:

- 1) En su casa_
- 2) En la casa del autor_
- 3) En otra casa_
- 4) En un hotel_
- 5) En un albergue_
- 6) En un centro de trabajo_
- 7) En un establecimiento público_
- 8) En un centro de recreación_
- 9) En un centro penitenciario_
- 10) En un lugar apartado_
- 11) En un punto de expendio de bebidas alcohólicas_
- 12) En un vehículo_
- 13) Otros_ (especifique.....)

51. Horario de ocurrencia:

- 1) Durante la mañana_
- 2) Durante la tarde_
- 3) Durante la noche_
- 4) Durante la madrugada_

52. Presencia de terceras personas:

- 1) Si_
- 2) No_

53. Ingestión de alcohol por parte de la víctima previo a su muerte:

- 1) Alcohol_
- 2) Psicofármacos_
- 3) Otras_ (especifique.....)

54. La víctima portaba armas en el momento de su muerte:

- 1) Arma blanca_
- 2) Arma de fuego_
- 3) Objeto contundente_
- 4) Otro_ (especifique.....)

55. Medio utilizado por el victimario:

- 1) Herida por arma blanca_
- 2) Herida por arma de fuego_

- 3) Estrangulación_
- 4) Sofocación_
- 5) Golpe de objeto contundente_
- 6) Juego_
- 7) Golpiza con pseudoarmas_
- 8) Tóxicos_
- 9) Otros_ (especifique.....)

56. Posibles motivaciones del hecho:

- 1) ANTISOCIALES: 1) Gupería_ 2) venganza_ 3) defensa del "honor"_ 4) cobro de deudas_
- 2) PASIONALES: 1) amor_ 2) odio_ 3) rencor_
- 3) MATERIALES: 1) vivienda_ 2) herencia_ 3) propiedades_ 4) posición (status)_ 5) matador pagado_
- 4) Ocultar otro delito: 1) robo_ 2) violación_ 3) otros_ (especifique...)
- 5) IRRACIONALES: 1) enajenación 2) trastorno mental transitorio_

57. Las relaciones víctima-victimario eran:

- 1) AFINES: 1) armónicos_ 2) conflictivos_
- 2) Aversivos_
- 3) Neutras_
- 4) Ninguna_

58. El victimario sentía por la víctima:

- 1) Odio_
- 2) Amor_
- 3) Desprecio_
- 4) Miedo_
- 5) Ambigüedad_
- 6) Rencor_
- 7) Repugnancia_
- 8) Hostilidad_
- 9) Nada_

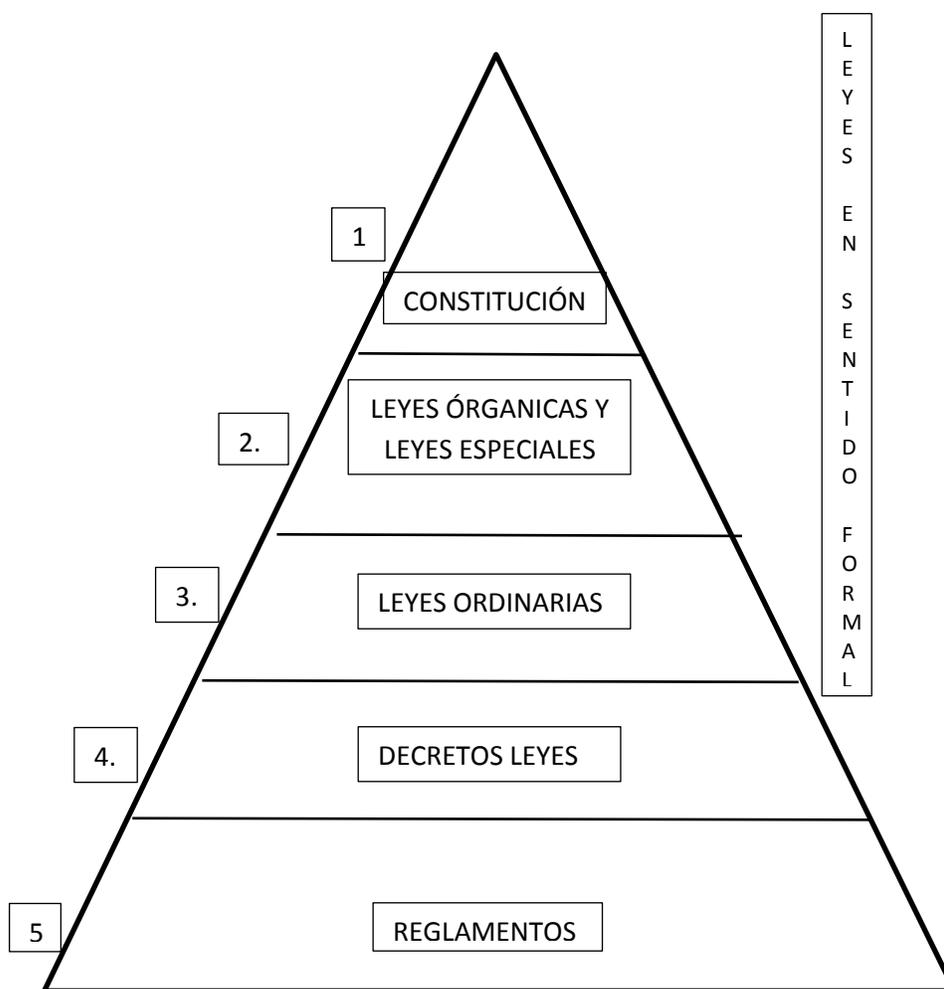
59. En el momento de los hechos, la víctima:

- 1) Agredió verbalmente al victimario_
- 2) Agredió físicamente al victimario_
- 3) Se mantuvo pasiva_
- 4) Ofreció resistencia_

- 5) ESTABA BAJO LOS EFECTOS DE MEDICAMENTOS, DROGAS O ALCOHOL: 1) ingeridos voluntariamente_ 2) utilizados por el autor para facilitar el hecho_

Anexo 2

Figura 1 **Piramide de Kelsen**



JERARQUIZACIÓN DE LAS LEYES FORMALES Y MATERIALES